

169

Provincia de Badajoz.

Villa de Garbayuela.

Bienio de 1895 a 1897.

Libro de actas capitulares del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, para el bienio expresado, que principia el día 1.^o de Julio de 1895.



1788

1788

1788

1788

1788

1788



folio 1.º

Provincia de Badajoz.

Bienio de 1894, a 1897.

Ayuntamiento Constitucional de Carbayuela.

Acta de sesion inaugural -
del Ayuntamiento de la reno-
vacion bienal de 1894 a 1897.

Señores Concejales que quedan en
esta renovacion del bienio an-
terior y que fueron nombrados por
eleccion

Don Gabino Ortega Bravo de Orp
Don Julian Altabeada y Alameda
Don Celedonio Pacha Fernandez
y Don Roman Pacha Fernandez.

Señores entrantes como Concejales
en esta renovacion por eleccion.

Don Leonardo Blazquez y Loran
Don Feliciano Pacha Comacho
y Don Cipriano Gendres Bravo de Orp.

En las Casas Constitucionales de Carbayuela y sala capitular de las mismas, a primer de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, por via especial convocatoria del Sr. Alcalde que ceta en este dia, presentes que fueron los Señores que quedan en esta renovacion bienal que al margen se expresan, estando tambien presentes los Señores Concejales entrantes en esta renovacion, que igualmente se mencionan al margen y que exhibieron sus respectivas credenciales; el Sr. Alcalde Presente, Don Gabino Ortega Bravo de Orp, despues de ordenados unos y otros por la mayoria de edad, instalados que fueron de sus cargos, se retiro en su momento el mando y la presidencia de la Junta interina que como Concejales de

mayor edad de los concurrentes, sabe leer y escribir, segun el articulo cincuenta y tres de la Ley Municipal vigente.

Todo lo qual se ordeno que cada Concejales escribiera o hiciera escribir con su nombre y apellidos en una



la papeleta, el compañero que considerase digno para nombrarle de Alcalde, siempre que sepa leer y escribir, por ser este texto de incapacidad, el susodicho, para su desempeño, según el artículo cuarenta y tres.

Deposítadas estas papeletas, llamados que fueron los Señores Concejales uno a uno por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una a una las papeletas y leyendo en alta voz sus contenidos, y yo como Secretario fui anotando en este acta los nombres que se leían por el Sr. Presidente poniendo raya de votos al que los obtenía, resultando elegido por mayoría absoluta de votos del número total de Concejales, según prescribe el artículo cincuenta y cinco de la ley, para el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Gabino Ortega Bravo de Oro. Este Señor quedó protestado de las indignidades de su cargo que le fueron entregadas de nuevo en este acto, dando las gracias a sus compañeros por la distinción con que le volvieran a honrar para este bienio, y disponiendo seguidamente que por el mismo orden se escribieran y depositaran una por una las papeletas, con que habían de nombrar al Síndico, con la advertencia de que el que eligieren para el desempeño de este cargo, necesita también saber leer y escribir, y resultó nombrado por mayoría absoluta de votos, el Concejal Don Feliciano Pacheco Camacho, cuyo distinguido cargo corporativo aceptó en el acto, dando las gracias por la estimación y confianza con que se le honraba.

A continuación tomaron el número que les correspondía por el orden con que se sacaron los votos, fueron elegidos los demás

¶

folio 2.^o

Señores Concejales, resultando organizados estos cinco Concejales en esta forma:

Concejal primero, Don Julián Otterbeundaz y Spinacler

Concejal segundo, Don Leonardo Marquer y Larraz

Concejal tercero, Don Celestino Saca Fernando

Concejal cuarto, Don Román Saca Fernando

Y Concejal quinto, Don Cipriano Bendros Bravo de Oro

Tomada por todos la posesión de sus respectivos cargos, se mandó anunciar al vecindario por medio de edicto, que se fijará en las puertas de estas Casas Consistoriales, como título de costumbre, dando se cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como está prevenido, por medio de atenta comunicación que le dirigirá el Sr. Presidente; y se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes a los Señores Concejales, y se acordó fijar los Domingos a la hora de diez a doce de la mañana.

Continual se dio por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento del artículo cincuenta y siete de la Ley, formando con el Sr. Presidente, a su costumbre, todos los Concejales por el día de sus cargos y remuneración, para que les sirva de toma de posesión y aceptación en la reunión próxima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y dando principio con este acto de sesión inaugural, el nuevo libro de sesiones, que abre en este día la Corporación constituida legalmente para este fin, con las formalidades prescritas en los artículos ciento siete y ciento ocho, y de cuyas faltas se exigirá siempre la mas estrecha responsabilidad al Secretario que dejare de cumplir con sus deberes y obligaciones, que le imponen los artículos ciento veinte y cinco al ciento treinta y nueve.



de este Libro, donde está representada en forma legal la corporacion
municipal y la vida activa de todos sus actos, los cuales, para
que tengan valor han de hacerse constar en dichos libros, con los
requisitos de la ley, previendo al redactor y aprobador sus
actos, certificaciones. — Comendado — „Pre- por” todo vale

El Alcalde Presidente,

Gaspar Aguirre

El Regidor y Jefe,

Feliciano Medina

El Concejal primero,
Julian Alcobendas

El Concejal segundo,
Señal del don
Leonardo Marquer y Larraño.

El Concejal tercero,
Celedonio Pardo

El Concejal cuarto,
Señal del Concejal
don Roman Bercha Hernandez,
Señal del Concejal
quinto, don Cipriano
Gendreau Bravo de Oro.

El Secretario del Ayuntamiento,
Julian Bourales
y Calderon

Nota } Por reintegro del aumento correspondiente a este
pliego de papel, se menciona a esta continuacion con las
debidamente notadas las mitades inferiores de cuatro pliegos
de papel de Estado de la clase décima, números 15672,
15673, 32320 y 32321 certificaciones. Dado en la primer de
Julio de mil ochocientos noventa y cinco

Bourales

N. 0.015.672

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

104 CLASE 50 CENTIMOS



Quinto que se hace en este pliego de papeles y en los tres de señalarse que le subsignados con los números 33335, 33336 y 33337, por el aumento correspondiente al pliego en que con esta fecha se halla extendida el acta de la sesión inaugural y de posesión del Ayuntamiento de esta villa. Carbayuela primero de mayo de mil ochocientos noventa y cinco

El Secretario del Ayuntamiento
Julian Gonzalez
y Calderon

PROVINCIA DE BADAJOZ

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA

ANO DE

ALCALDIA DE BADAJOZ

este de Bada
en virtud de los tres.
y finalme
bajo la presen
se leyó el
Corporación
de practicar
la Junta
en el presente
mil ochocien
tres. Concejales,
lugar en
que previe
el número
puede formar
mayor de
Ley, punto

concepto de rigura, desde luego la corporación municipal por unanimidad de votos acordó: Que se formen los tres listas correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera los vecinos contribuyentes, sin excepción legal, de la



de co
num
que
reco
deta

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

1775
1776
1777
1778
1779
1780

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



de papel de un...
15,675, 3838 y 3838 certipis. tabayuela primum de
kulis de mil ochocientos noventa y cinco

[Handwritten signature or name, possibly 'F. Alvarez', with a decorative flourish below it.]

Julio 4 -

N.º 0.015.673

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 CLASE 50 CENTIMOS

Correspondiente al reintegro
de dos pesetas del pliego
anterior

Barbayuela primero del
Kiló de un mil ochocientos noventa
y cinco



El Sr. del Ayuntamiento

Julian Gonzalez
y Calderon

[Signature]

PROVINCIA



... de Kilo
... los tres.
... y finalm
... bajo la presen
... se leyó el p
... Corporacion
... de practicar
... la Junta
... en el presen
... mil ochocien
... tres. Gonzalez,
... lugar en
... que previa
... el numero
... puede formar
... raciones del
... Ley, para
... mismo el que

concepto de riqnera, desde luego la corporacion municipal por
unanimidad de votos acordó: Que se formen los tres listos
correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera
los vecinos contribuyentes, sin excepcion legal, de la



de co
num
que
rege
acta

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Nota
1.
2.

16,673, 32320 y 32321 certifica. Sabayuda primera de
mil e mil ochocientos noventa y cinco
Averales

[Signature]

N.º 0.032.380

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

104 CLASE 50 CENTIMOS

Corresponde al reintegro de
dos pesetas del pliego anterior
de Garbayuela y sus parrucas
se mil ochocientos noventa y cinco



El Sr. D. Simón de
Antonio Gualdero



PROVINCIAS



Diez de Julio
reunidos los Sres.
primos y señores
en la casa de la provincia
se leyó el

Corporación
de practicar
la Junta
ante el presente
mil ochocientos
Sres. concejales,
en el lugar en
y que provincia
el número
de personas
mayores de
de ley, para

concepto de riqueza, desde luego la corporación municipal por
unanimidad de votos acordó: Que se formen las tres listas
correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera
los vecinos contribuyentes, sin excepción alguna, de las

de
nun
que
rege
deta

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

17
de
To
de
de

1772
de



16,673, 3839 y 3839 certifica. tabayuela primera de
mil se mil ochocientos noventa y cinco

[Handwritten signature]

folio 6

0.038.381

Corresponde al reintegro de dos
pesetas, en pleito autem
Garbajuela y Felix pri
mario de mil ochocientos
noventa y cinco



Secretario del Ayuntamiento
Julian Gonzalez
y Calderon

PROVINCIA DE BADAJOZ
AÑO DE
FABRIL DE LA

siete de Julio
reunidos los tres
firmaron y sellaron
esta, bajo la presen
ta se leyó el

la Corporación
Ley de practicar
de la Junta
trinito en el presente
a mil ochocien
los tres concejales
tenen lugar en

exp, y que previa
siete el numero
corresponde formar
mayor, de
en la Ley, para
en mismo en que



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

concepto de rigura, desde luego la corporación municipal por
unanimidad de votos acordó: Que se formen las tres listas
correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera
los vecinos contribuyentes, sin excepción legal, de la

de a
un
que
rege
acta

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten marks]

[Faint handwritten marks]

[Faint handwritten marks]



[Faint handwritten mark]

16,673, 38290 y 38334 certipis. Carbayuela primer de
kubis de mil ochocientos noventa y cinco

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



folio 7.

ta de sesion ordinaria de la villa de Garbayuela, a siete de Julio del Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y cinco, remitiendo los señores del Ayuntamiento de la misma que al final firman y sellan a su costumbre, en sesion ordinaria, en su Sala capitular, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, don Gabino Argente, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso a la Corporacion municipal ser llegado el tiempo, conforme a la Ley, de practicar las operaciones preliminares al nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar con el Ayuntamiento en el presente año economico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis. Entendidos detenidamente los señores Concejales, y considerando que este nombramiento ha de tener lugar en sorteo publico en el mes de agosto proximo venidero, y que previamente en este pueblo, por su vecindario y por ser siete el numero de Concejales de que se compone este Municipio corresponde formar tres secciones en que tengan cabida todos los vecinos mayores de edad, sin mas distincion que los exceptuados por la Ley, puesto que todos ellos son contribuyentes al Estado por un mismo e igual concepto de riqueza, desde luego la corporacion municipal por unanimidad de votos acordó: Que se formen las tres listas correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera los vecinos contribuyentes, sin excepcion legal, de la

Calle de la Plaza, Calle Lanza y Machalinas, de los cuales se nom-
 braron por partes tres arriados, comprendiéndose así mismo en la segun-
 da lista los vecinos que se encuentran en iguales condiciones de la
 Calle del Parado, de los que se nombraron dos arriados; y en la tercera
 lista se comprendieron igualmente los vecinos de la Calle de Portugal de
 donde se nombraron los otros dos arriados; cuyas listas mandó el ayun-
 tamiento se expongan al publico en el sitio de costumbre de esta Villa
 desde el día de mañana hasta el veinte y dos inclusive de este mismo
 presente mes, para que el vecindario se entere de ellas y pueda re-
 clamar lo que crea convenir a su derecho, y que el día veinte y dos
 del referido actual mes actual y en la sesión ordinaria del propio
 día se de cuenta a esta Corporación de las reclamaciones que se produ-
 can, o de si ninguna se produjeren para acordar lo demás que corres-
 ponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión y se ella este acta, que firman dichos Señores a su costum-
 bra de que Certifico =

Juan Aguirre

el donic Pa...

Feliciano...

Julian Alcobendas

Señal del Concejal Don Leonardo
 Marquer
 Señal del Concejal Don
 Porruan Macha Hernandez
 Señal del Concejal Don Cipriano
 Condore

Julian Romalero
 y Calderon

Acta de sesión ordinaria
 del Ayuntamiento

En la Villa de Garbayudas a veinte y
 ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los
 Señores del Ayuntamiento de la misma que al final
 firman a su costumbre en sesión ordinaria, en su sala

capitular bajo la presidencia del Sr. Don Sabino Arango, abierto el acto se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de un haberse producido reclamación alguna contra las listas que han estado expuestas al público por espacio de quince días, de los que entre otros con arreglo a la Ley han de sacarse por sorteo público los diez asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta Municipal de Presupuesto del corriente año económico, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó: Que el sorteo expresado de vocales asociados a la Junta Municipal se verifique públicamente en estas Casas Consistoriales a la hora de las diez de la mañana del día cuatro de agosto próximo venidero, y que se anuncie al público para que puedan concurrir a presenciar dicho acto y hacer las reclamaciones que a bien tengan los vecinos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella se da cuenta, que firmaron a su costumbre dichos Sr. Presidente



Sabino Arango

Señal del Concejal D. Leonardo Blázquez
Señal del Concejal D. Roman Pacha
Señal del Concejal D. Cipriano Candano

Jeliasano Pacha

Alejandro Pacha

Julian Alcobendas

Julian Gonzalez
y Mateo

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento } En la villa de Garbayuela, a cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firman a su costumbre.



trámite en sesión ordinaria en tu Sala capitular, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega, abierto el dato se
leyó el acta que antecede y fue aprobada. En seguida
se procedió, como está acordado en el acta que antecede, al sorteo
de los vocales asociados de la Junta Municipal de Previsión
de esta villa para el año económico actual y los vocales
asociados de referida Junta, a los vecinos siguientes.

Por la primera Sección.

Don Martín Larrea Romo

Don Benito Camacho

Don Santiago Cendrero

Por la segunda Sección.

Don Jesús Camacho

Don Basilio Camacho.

Y por la tercera Sección.

Don Celestino Cendrero

Don Eulogio Millán Larrea

En cuya forma se terminó el sorteo, sin haberse producido
en tu contra reclamación alguna, disponiendo en tu virtud
el Ayuntamiento te comuniquen sus nombramientos a los
individuos designados por la suerte, por medio de oficios cre-
denenciales, para tu conocimiento y demás efectos, ha-
ciéndote además notorios dichos resultados al vecindario
por medio de edictos que se fijará en el sitio público
de costumbre de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que



fu 9-

tratar, relevando la sesion, y de ella este acta, que firmam
a su costumbre dichos Señores Verificos

Gaspar Lopez

Señal y del Concejal Leonardo
Blasquez

Señal y del Concejal don Roman
Pacha



Señal y del Concejal
Meliciano Pacha

Señal y del Concejal don
Cipriano Gendres

Alejandro P. S.

Julian Acobendas Julian Morales
Waldemar
Secreario

Acta de sesion ordinaria } En la villa de Barbayuda, a
del Ayuntamiento }
dicho de Septiembre de mil ochocientos y noventa y cinco,
reunidos los Señores del Ayuntamiento que al fin se
firmam a su costumbre, en sesion ordinaria, en su sala
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierto el
acto se leyó la acta anterior y fue aprobada. Etche
continuo se puntaron de manifiesto sobre la mesa de la
Corporacion las cuentas generales de fondos del Ayntu
tamiento de este Distrito Municipal, respectiva y
a los años economicos de 1889 a 1890, 1890 a 1891,
1891 a 1892, 1892 a 1893, y 1893 a 1894, ruidas

por el Alcalde y Depositario municipal de los mismos
ejercicios, en las que ha emitido su dictamen favorable
del Regidor y Jefe de cuentas, de cuyas cuentas resulta que
el cargo de las de mil ochocientos ochenta y nueve á
noventa y siete mil quinientas noventa y cinco pesetas
y cuatro centimos, y la data siete mil ochocientos ochenta
y veinte y un centimos; el cargo de las de mil ochocientos
noventa á noventa y uno, siete mil seiscientas cuarenta
y dos pesetas y veinte y ocho centimos, y la data siete mil
seiscientas treinta y cuatro pesetas y treinta y cuatro centimos;
el cargo de las de mil ochocientos noventa y uno á mil
ochocientos noventa y dos, siete mil seiscientas una peseta
y noventa y dos centimos, y la data siete mil seiscientas
treinta y una pesetas y once centimos; el de las de mil
ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa
y tres, siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas
y treinta y seis centimos, y la data siete mil ochocientos
dos pesetas y cincuenta y siete centimos, y el cargo de
las de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos
noventa y cuatro, siete mil cuatrocientas noventa y nueve
pesetas y cincuenta y siete centimos, y la data
siete mil treinta y cinco pesetas y trece centimos.

Examinadas las mencionadas cuentas definitivamente
por el Ayuntamiento, después de deliberar lo
necesario y de declarar el punto suficientemente discuti-
do, por unanimidad de votos acordó: Que debía
de quedar y quedaba definitivamente fijadas

En las repetidas sumas de cargo y data citadas, las relacionadas cuentas; mandando se expongan al publico por quince dias consecutivos en la Secretaria de este Ayuntamiento, a contar dicho termino desde el siguiente dia al en que aparezca inserto el anuncio en el boletin ofi- de esta Provincia, para que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que tengan por conveniente en el expresado termino, pasado el cual, con las reclamaciones que se hicieren o certificacion negativa, en su caso, pater a la Junta Municipal del Presupuesto de esta villa, a los efectos legales correspondientes, anunciandose dicha exposicion al publico de las cuentas en el boletin oficial de esta Provincia, a cuyo fin se remitira por el Sr. Intendente con oficio mitero al Sr. Gobernador el oportuno anuncio o edicto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion y de ella este acta que firman a su costumbre los referidos Sres.



certifico
 Gaspar Aguirre
 Juan de Albornoz
 Alonzo Pacheco
 Feliciano Pacheco

Señal X del Concejat don Leonardo Marques.
 Señal V del Concejat don Roman Pacheco
 Señal + del Concejat don Cipriano Gaudencio.
 Feliciano Gaudencio y Calderon

Acta de sesión ordinaria) En la villa de Santayuela a quince
del octubre de mil ochocientos noventa y cinco,

remiéndose los señores del Ayuntamiento de la misma que al
final firmaron y sellaron a su costumbre, en su sala
capitular en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
D. Calixto, don Gabino Ortega, abierto el acto a ley de fecha
anterior y fue aprobado.

Acta segunda del Sr. Presidente manifestando al Ayun-
tamiento que habiéndose dispuesto por la Real Orden de
diez y seis de agosto del presente año, inserta en el
boletín oficial del día veinte y uno del propio
mes, nº 167, que el sorteo general de los mozos com-
prendidos en el alistamiento para el Reclutamiento y
Reemplazo del Ejército del año actual se verificase
el día veinte y dos del mes en curso y que
por consiguiente la entrega de los mozos declara-
dos sorteados y condicionales o Reclutas en
dicho sorteo se verificase el día veinte y uno de este
propio mes, cuya entrega por listas debe
de hacerse en las Capitanías de Recluta de las
respectivas Zonas por un punto que al efecto
nombró cada Ayuntamiento conforme al artículo
cientos veinte y nueve de la Ley de Reclutamiento
y Reemplazo vigente, estaba en el caso esta
Corporación de acordar lo que considerase conve-
niente al mejor cumplimiento de las obligaciones



Folio 11

Disposiciones citadas.

Entendidos los señores del Ayuntamiento de conformidad
después de deliberarlo necesario y de declarar el punto susfi-
cientemente discutido, por unanimidad de votos acordaron: Que
deban de nombrar y nombren de Comisionados para que pue-
a entreguen por listas duplicadas en la Caja de Reclutas
de la Zona militar de Cáceres, el día veinte y uno del
mes en curso que es el señalado para la entrega, al
señor Enrique Díez Madroños declarado soldado efectivo,
y los demás declarados soldados condicionales, o Redubta-
en depósito por este Ayuntamiento, puesto que los fallos
de este respecto de los mismos, no se han alterado
por la Comisión provincial; la cual, según
la Relación remitida a esta Corporación munici-
pal en orden fecha diez de Abril próximo pasado,
solo a alterado repetidos fallos en cuanto a los señores
Ubaldo Bourales y Camacho y Francisco Lorenzo Gabello
declarándolos, al primero pendiente de recurso, y al último
pendiente de presentación, por lo que no pueda con-
prenderse ninguno de estos dos señores en ninguna
de las citadas dos listas, a don Feliciano Sa-
cha Comandante de esta Villa; mandando que

con su credencial como tal Comisionado se le
entreguen las relaciones duplicadas por separado del
modo declarado soldado portable, y de los declarados
soldados condicionales; acordando igualmente que
este acuerdo se haga notorio al vecindario por medio
de edicto que se fijara en el sitio publico de costumbres
de esta villa a los efectos legales correspondientes, y que por
compensacion de los gastos del viage, se abonem al citado
Comisionado Don Feliciano Pacheco Camacho,
Setenta y cinco, que por su libramiento al Ayuntamiento,
le seran satisfechos por el Depositario de fondos muni-
cipales con cargo al capitulo primero articulo sexto del
Presupuesto de gastos vigente de este Ayuntamiento.

Contra qual se levanto la sesion y de ella este acta
que firman dichos Senores a su costumbre Certifico

Jacinto Aguirre

Julian Alcobendas

Alfonso Pardo

Feliciano Pacheco

Senal + del Conajal
Don Cipriano Gendreau.

Senal + del Conajal
Don Roman Pacheco,

Julian Romales

Y Galdem

Secret.

Acta de sesion ordinaria

En la villa de Tarazona, a
diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco,
reunidos los Senores del Ayuntamiento de la misma
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.



Atalde don Gabino Arce, en su sala capitular, abierto el acto, se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

Continuadamente el Sr. Alcalde Presidente presentó a la corporación municipal, para su aprobación, las cuentas del material de la Escuela pública elemental de niños de esta villa, rendidas por el Abogado titular, don Tomás Bermejo, y respectivas a los años económicos de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, y de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco. — Examinadas detenidamente por el Ayuntamiento las referidas cuentas, y resultando que el cargo de cada una de ellas, rebajadas quince pesetas y diez y nueve cent., que importa el haber del habilitado de los fondos de primera enseñanza en Badajoz, Don Lorenzo María Algara y quince pesetas y setenta y dos centimos, del diez por ciento del material de dicha Escuela respectivos a los expresados años económicos de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro y de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco para haberse pagado, conforme a la Ley de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, lo es la suma, en cada uno de los dos repetidos años, de ciento veinte y cinco pesetas y cuarenta y cuatro centimos, y que habida, también en cada uno de ambos años, justificada debidamente con los recibos auténticos y verales que corresponden a las mismas, asciende a igual suma.



folio 13.

Acta de sesión ordinaria



En la villa de Borbujuela a primeros de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final firman a su costumbre en sus sala Capitular y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sabino Aguirre, cubierto el acta, se leyó la ceta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta al Ayuntamiento de la liquidación rectificadora, formada por la Gerencia de libros de la Intervención de Hacienda de este Provincia, fecha 14 de Mayo último, en cumplimiento del artículo 3.º de la Instrucción de 16 de Abril del presente año, que se describe en el acta de la sesión ordinaria de este Municipio fecha 26 del referido mes de Mayo, cuya liquidación rectificadora se remite de nuevo a este Ayuntamiento con orden de 25 de Noviembre proximo pasado por el Sr. Delegado de Hacienda a fin de que esta corporación exponga en su vista lo que era conveniente acerca del duto de 960 pesetas y 34 centimos que por virtud de indicada rectificación se figuran ser en deber este Ayuntamiento a la Hacienda como anticipaciones hechas a los profesores de Instrucción.

primera de este pueblo por cuenta de esta Municipalidad en el
año de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta
y dos; y tambien el debito de once pesetas y setenta y nueve cen-
tinos de debito por resto del uno por ciento del impuesto del
Tesoro, del presupuesto Municipal del ejercicio económico
de 1892 á 1893. — Enterados detenidamente de esta liqui-
dacion rectificada y de los antecedentes y documentos que sobre
el particular existen en la oficina Municipal, los Pres del
Ayuntamiento, despues de deliberar lo necesario y de declarar el
punto sufficientemente discutido por unanimidad de votos au-
daron: Que están conformes con el debito de los once pesetas y seten-
ta y nueve centimos que se figura en la rectificacion y que recono-
ció esta Municipalidad en el acta de la sesion ordinaria del día
veinte y seis de Mayo como resto del impuesto del uno por cien-
to por el Tesoro del presupuesto Municipal de mil ochocien-
tos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres; cuyos once
pesetas y setenta y nueve centimos puede desde luego el P. De-
legado ordenar sean reintegrados al Tesoro del los intereses
que se hallan liquidados ó liquiden á esta corporacion por las
cinco inscripciones nominativas intransferibles emitidas re-
cientemente á su favor por la Direccion general del ramo y
por cuenta del ochenta por ciento de los bienes de propios con-
venidos últimamente de este pueblo; y que no estén conformes
y repurban el otro debito de quinientas sesenta pesetas
y treinta y cinco centimos que se les figura en la recti-
ficacion que en dicha liquidacion á pagar como anticipa-



ciones hechas a los profesores de Instruccion primaria de este pueblo por cuenta de esta Municipalidad, en el año de mil ochocientos setenta y un á mil ochocientos setenta y dos, por no ser equeto este supuesto anticipo segun resulta de las cuantias de fondos Municipales de esta corporacion respecti-
 va al mismo ejercicio económico; mandando se devuelva por el Sr. Presidente la liquidacion con el oportuno oficio misi-
 vo y los justificantes de la no conformidad de esta corpora-
 cion con aquella liquidacion rectificada, al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la union y de ella este acta que firmen en su conformidad con el Sr. Alcalde de los Sres. Concejales concurrentes Certi-
 fico

<u>Jacinto Aguirre</u>	<u>Feliciano Pacheco</u>
<u>Julian Alcobendas</u>	<u>Alfonso Pacheco</u>
<u>Señal de concejal</u> D. Cipriano Cepedero	<u>Señal de concejal</u> D. Leonardo Blasquez
<u>Señal de concejal</u> D. Roman Barcha	<u>Señal de concejal</u> D. Milion Ancoberri y Calderon
	<u>Frio.</u>

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Barbayzuela a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos y noventa y cinco, remitiendo los señores del Ayuntamiento

que al final firmen a su costumbre en Activa en
en su sala capitular, bajo la presencia del Sr. Alcalde, Don
Gabriel Ortega, abuya el acto se leyó el acta que antecede
y fue aprobada.

Todo segun el Ayuntamiento, a excitacion del Sr.
Presidente por unanimidad de votos acordó: Que en cumpli-
miento del articulo veinte y cinco de la Ley de ocho de setiembre
de mil ochocientos y setenta y siete y con arreglo al mismo
se forme para el dia primero de Enero inmediato, la lista
de los electores para compromisos de Senadores de este
Ayuntamiento Municipal y que de ella se tome una copia y
en el mismo dia se fije por el espacio de los veinte con-
sentidos siguientes en el sitio publico de costumbre
de esta villa, para que los vecinos puedan enterarse y
hacer las reclamaciones de inclusion o exclusion
que tengan por conveniente, formandose para todo
ello el expediente oportuno, que se encabezará con
certificacion de este acuerdo.

Tambien el Ayuntamiento por unanimidad de
votos, para cumplir con lo dispuesto en la Ley municipal
vigente, acordó proceder y procedio a verificar la
rectificacion anual del ultimo Padrón de habitantes
dando se baja en el a los que este primero de Enero
del presente año natural hasta hoy dia de la fecha,
han fallecido y trasladado su domicilio y recudado
a otros pueblos, y aumentando los que en el mismo



folio 19.



periodo de tiempo han nacido, y a los que han adquirido
el domicilio y vecindad en esta villa por rason de llevar en
ella mas de seis meses de residencia continuada,
Bajas del Padron por haber fallecido.

Maria Brenado y Santa Maria, de 23 años de edad
Constancio Aldebenas y Madrid, de 20 años
Agustino Cabanillas Rubio, de 49 años
Juan Millan Encinas, de 69 años
Virginia Madrid, de sesenta y dos años
Gregoria Hernandez Millan, de 13 meses de edad
Comedat Ortega Gamado, de 27 años
Dña Millara Babiano, de 72 años
Emilia Ramirez Lázaro, de 18 meses
Juan de Dios Villarzo Brito, de 56 años, y
Adriana Lázaro y Lázaro, 18 meses

Otras al Padron de habitantes

Catrina Ramirez y Ramirez, hija de David y de Maria
Candido Marquez y Ramirez, hijo de Felipe y de Pascuala
Blata Cendrero y Cendrero, hija de Claudio y de Tomasa
Jose Lázaro y Gomez, hijo de Primitivo y de Damiana
Emiliano Gamacho y Cendrero, hijo de Francisco y Ricarda
Julian Gomez Millan, hijo de Venancio y de Constanza
Juan de Dios Pachay y de Urra, hijo de Ramon y de Estercina

Balbino Alcocer y Navarro, hijo de Esteban y de Rainunda
Coba Almirante Camacho, hija natural de María
Emilio Moreno y Roman, hijo de Pedro y de María
Trinidad Roman y Ramirez, hija de Julian y de Estefania
Cristino Ortega Blarquer, hijo de Valeriano y de Angela
Juan Ortega y Camacho, hijo de Galo y de Leoncia
Mercedes Argudo y Orduna, hija de Jorge y de María
Teresa Fuentes y Rodriguez, hija de Gabriel y de Hermenia
Teresa Rodriguez y Villar, hija de Domingo y de Cipriana
Eugenio Roman Rayo, hijo de Ignacio y de Juana
Eusebio Natalia Flores y Reboto, hijo de Pedro y de Petrona
Nicolás Millan y Ramirez, hijo de Marcos y de Estefania
Eulalia Padra y Ortega, hija de Feliciano y de Estefania
Trinidad Argudo Reboto de Alcomedez y de Benita
Acordando tambien el Ayuntamiento que se lleve a
relacion de esta rectificacion al Padre de habitantes
de este Distrito Municipal, poniendola a continuacion
del mismo, y que despues se fije edicto al publico
en el sitio de costumbre de esta localidad, anunciando
al vecindario la expresada rectificacion por el termino
de veinte dias a contar desde primero de Enero sin
mediato, para que durante dicho termino presente
las reclamaciones que crea convenientes a sus
derechos los vecinos.

En el mismo Ayuntamiento por unanimidad
de votos, acordó: Que el Sr. Presidente



Dirija con oficio unido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia oportuno anuncio para que los contribuyentes de este Ayuntamiento presenten en la Secretaria de esta Corporacion las oportunas Declaraciones juradas de las Altas y Bajas que hayan sufrido sus rigoras Rerica y Pecuarial y Urbana en esta jurisdiccion, con los documentos publicos que lo acrediten, en el termino de quince dias, a contar desde el siguiente al en que dicho anuncio aparezca inserto en el boletin oficial de esta indicada Provincia, y que por la parte pericial se practique el elemento general de ganados de estos vecinos, y en seguida provada a la refundicion del amillaramiento de rigora publica de este termino municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, elevante la Acta y de ella este acta que firman a tu costumbre dichos Sres. Certifico =

Jacinto Aguilera

Jeliciano Pardo

Julian Alcobendas

Alonso Pardo

Señal y del Concejal Don Leonardo Marquis

Señal y del Concejal Don Roman Pacheco

Señal y del Concejal Don Cipriano Guedes

Julian Gonzalez y Calderon
Secretario

Acta de sesion ordinaria En la villa de Carbayuela
del Ayuntamiento a cinco de Mayo de mil ochocientos
noventa y seis, reunidos los tres. del Ayuntamiento
que al final firman a su costumbre, en sesion ordinaria
en su Sala capitular, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Gabino Ortega, al efecto el acto se
leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente manifestó
al Ayuntamiento, promitiéndole sobre la
materia, el proyecto de Presupuesto adicional de
Ingresos y Gastos del ejercicio económico actual de
mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos
noventa y seis, formado por la comision respectiva
de esta municipalidad; y examinada
detenidamente por el Ayuntamiento dicho Presupuesto
adicional y encontrándole justo y
arreglado a la Ley y a las disposiciones vigentes
en la materia, por unanimidad de votos, les
prestó su aprobacion, mandando se exponga
al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento
por el termino de quince dias consecutivos,
a contar desde mañana para que los vecinos
puedan enterarse y hacer las reclamaciones



fo 17



que crean oportunas, anunciándose al vecindario por medio de edicto en la forma de costumbre, y que pasado dicho término, con las reclamaciones que se produjeran o certificación negativa en su caso, se pase a la Junta Municipal para su examen, discusión y aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ella este acta que firman a su costumbre los señores concurrentes, Certifico =

Quisno Aguirre

Julianillo Cobenda

Alonso...

Señal y del Concejal
Don Leonardo Blázquez.

Señal y del Concejal Don
Roman Pacha

Señal y del Concejal
Don Cipriano Cordero.

Julian Morales
y Calderin

Secretario

Acta de Sesión ordinaria
del Ayuntamiento

En la villa de Barbaynes a veinte
y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma, que al final
firman a su costumbre en sesión ordinaria, en su sala

41

capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sabino Aguirre,
abierto el acto se leyó el acta que precede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde presentó el expediente en
tramitación de la formación de la lista de electores para com-
promitarios de Senadores de este Distrito Municipal, de el
cual resulta, que durante los veinte primeros días conse-
cutivos del presente mes, por que ha estado ajuntada al p[úblico]
en el sitio de costumbre de esta localidad, no se había producido contra
referida lista ninguna reclamación. Entendidos deteniéndose
los señores del Ayuntamiento, después de deliberar lo necesario
y de declarar el punto suficientemente discutido, por
unanimidad de votos acordaron: Que debían de declarar
y declaraban ultimada definitivamente la repetida lista
de electores para compromitarios de Senadores, mandando
se lleve al ante dicho expediente, certificación de este acuerdo, y que
se fije de nuevo copia literal de la misma lista en el sitio
público de costumbre de esta villa en cumplimiento y para
los efectos del artículo veinte y nueve de la ley de ocho de
Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión y de ella este acta se firmaron a su instancia
los señores, certifico

Sabino Aguirre

Julian Alcobendas

Celedonio

Señal del Concejal Don
Leonardo Marquer
Señal del Concejal Don
Román Pachá Peris
Señal del Concejal Don
Cipriano Gaudin,

Julian Gonzalez
valido
Uno

Acta de Sesion ordinaria } En la villa de Sanbiqueta a
 del Ayuntamiento } veinte y tres de Mayo del
 mil ochocientos noventa y seis
 Reunidos los señores del Ayuntamiento que
 al final firmaron a su costumbre en sesion
 ordinaria y en su sala Capitular, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Aguirre
 abieto el acto, se leyó la nota que antecede
 y fue aprobado.

Por lo que el Sr. Presidente, manifestó al
 Ayuntamiento, poniéndole sobre la mesa
 de la Corporacion, el proyecto de Presupuesto
 ordinario de ingresos y gastos del
 ejercicio economico de mil ochocientos
 noventa y seis, a mil ochocientos noventa
 y siete, formado por la Comision que
 va de este Ayuntamiento, y en virtud
 de lo determinado por este, el Sr. Presidente
 ordinario, y encontrándole justo y ame-
 glado a la ley y a las disposiciones vi-
 gentes en la materia, por unanimidad
 de votos, les preito su aprobacion,
 mandando, se ponga al publico, en
 la secretaria de este Municipio, por el tér-
 mino de quince dias, concurtivos, ex-
 contar desde mañana, para que los ve-
 cinos puedan enterarse, y hacer las
 reclamaciones que sean oportunas
 comunicando al recudario por me-
 4



el de edicto, en la forma de costumbres
que para de dicho término, con las reser-
vaciones, que se pueden hacer, o certifica-
ción negativa en su caso, se pase a la
Junta Municipal, para su examen
y aprobación.

Acto Continuo el Ayuntamiento por una
mudanza de votos, a la citación del Sr. Pri-
ncipe, acordó, no imponer, ni pagar alguna
para gastos municipales, del año veniente
de mil ochocientos noventa y seis, a más
ochocientos noventa y siete, sobre los Impues-
tos de Consumos y de Cédulas, personales
del propio ejercicio, y si solo para in-
cendio fin, el diez ochocientos noventa y
cuatro, de los forasteros, y el diez y seis por
cento de la de los vecinos, de los repartimientos
de terrenos del Repetido año económico
de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocien-
tos noventa y siete, renunciando a todas
las de Impuesto Municipal, sobre fe-
rtilidad y necesidad, y no imponiendo tampoco
ninguno alguno Municipal sobre la en-
trega de la matrícula del subvencido
trabajo del presente año económico.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar, el Sr. Presidente le-
vanta la sesión, y de ella, yo es-
cribo.

El



Secretario este acta, que firmamos, con el Alcalde los Concejales, al su Contraburo, Cedeño y otros ruy qd = ordinario = rales

Gabino Argente

Julian Alcobendas

Peliciano Pacha

Señal del Concejale D. Leonardo Marguer

Señal del Concejale D. Roman Pacha

Señal del Concejale D. Cipriano Chaves

Celedonio Pacha

Julian Gonzalez

Alcalde

vicario

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento y asociados Contribuyentes

Señores del Ayuntamiento

Alcalde Presidente D. Gabino Argente Concejales

Don Julian Alcobendas Canacho,

Don Leonardo Marguer Larax

Don Roman Pacha Permonca

Don Celedonio Pacha Permonca

Don Peliciano Pacha Canacho

y Don Cipriano Chaves Brando

Contribuyentes asociados

Gerardo Alvarez Estrada

En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento y asociados contribuyentes que al margen se expresan, designados por sorteo previo y en que esta representadas todas las clases de esta localidad, en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Argente en sesion publica ordinaria, abierto el acto, se leyó el acta que antecede y fue aprobada. En seguida se puso sobre la mesa y leyó al Ayuntamiento la relacion detallada

Don Juan de los ruyos de contruinos, con los arrendamientos de sal y alcoholes,
 Marques de Aguadientes y licores que corresponden a los pueblos de esta Provincia,
 D. Juan de Madroño, de el ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y seis a mil
 D. Melchor de Almagro, de el ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y siete, publicada por la Admⁿ de Hacienda
 de esta Provincia en el boletín oficial de la misma respectivo al día
 Don Juan de los ruyos de contruinos, con las advertencias necesarias para
 y D. Juan de Madroño acordar el medio, o medios mas equitativos y justos para cubrir y
 hacer efectivos el cupo de contruinos, el de alcoholes y sal de esta Villa

para el año economico de mil ochocientos noventa y seis a mil
 ochocientos noventa y siete, que segun la relacion de la Admⁿ
 de Hacienda ya expresada importa mil quinientos cincuenta
 pesetas en esta forma:

Por el cupo de contruinos, mil ochocientos cuarenta pesetas	1240
Por el cupo de la sal, ciento cincuenta y cinco pesetas	155
Por el cupo de alcoholes, ciento cincuenta y cinco pesetas	155
Total	1550

Entendidos dichos Señores y de que este Ayuntamiento ha acordado
 no imponer recargo alguno para gastos municipales sobre los
 relacionados cupos, segun se debiera lo necesario y de declarar
 el punto suficientemente discutido, por unanimidad de votos:
 Considerando que en esta Villa por su escaso vecindario y por las
 demas circunstancias de pobreza que le rodean, es imposible
 de toda imposibilidad, establecer la Admⁿ municipal: Con-
 siderando que tampoco puede establecerse la agremiacion mas
 que del cupo del ramo del aceite entre los cosecheros de
 este liquido y de los cupos de aguardiente y del vino entre los
 vendedores de ambos liquidos, en razon a que en esta localidad
 no hay cosecheros ni fabricantes de dichas especies, el
 Ayuntamiento y asociados acordaron: Que en primer
 termino se debe de elegir y designar el medio de agremiacion

voluntaria del cupo de aceite entre los cosecheros vecinos de este pueblo y el del aguardiente y vino entre los expendedores de ambos liquidos: Que a falta de aceptación de dichos gremios, a los expresados ramos, y para en tal caso eligieren el medio del arriendo a venta libre de las especies no aceptadas, y de las demas que comprende el total cupo de consumos: Que para en el caso de que tampoco hubieran rematante elija para los ramos de vino y aguardiente y el de las carnes, el medio del arriendo a venta a la esclusiva al por menor, y que por ultimo para el resto de los ramos que quedaran sin cubrir por los medios antes expresados, eligieren el Repartimiento vecinal, excluyendo de él los cupos respectivos al grupo de liquidos del aceite, que se harán efectivos por agremiación forzosa, de los vecinos cosecheros de este ramo, y el del aguardiente y vino que a falta de cosecheros y fabricantes se harán tambien efectivos al gremio de expendedores o Fabricadores, conforme a lo establecido en el Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Y por ultimo, que el tenor de este Presidente remita certificación de este acta, al tenor de la Real Cédula de la provincia, y provada sin levantar mano a la formación del oportuno expediente para cumplir lo acordado, encabierandole con el boletin relacionado, a continuación del cual se pondrá otra certificación de este acta, que se levantará de la



Verion y firman a su costumbre dictos Sr^s, C^{on}si-
 stes
 Gaspar M^{iguel} Aguirre
 Donato Blazquez
 Feliciano Pacheco
 Señal & del Concej^{al}
 Don Leonardo Margu
 Señal & del Concej^{al}
 Don Román Pacheco
 Señal & del Concej^{al}
 Don Cipriano Gaudin

General de Abierta
 El Domingo de la Gato Ortega

José Eudovico
 Luciano Grande

Julian Alcobendas
 Miguel Ortega

Tomás D. Masriner
 Julian Gonzalez y Calderon

Secret.

Acta de sesión ordinaria de la villa de Barbayuela de
 del Ayuntamiento de Barbayuela de
 fecha y nueve de Abril de mil ochocientos
 noventa y seis, reunidos los Sr^s. del Ayuntamiento de
 la misma que al final firman a su costumbre en sesión
 ordinaria, en su Sala capitular, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Gabino Aguirre, abierto el acto,
 se leyó el acta que antecede y fue aprobada.
 En seguida el Ayuntamiento, por
 unanimidad de votos, acordó: Que habiendo



Julio 28

sido nombrados por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes
 electores, compromisorios en el día de ayuntamiento para el subleuante
 de Senadores de esta Provincia, que se ha de verificar en la
 capital de Badajoz el día veinte y seis de los corrientes,
 el Sr. Presidente de esta Corporación Don Gabino
 Azeite, a quien deben de abonarse los costos
 y gastos del viaje de ida y vuelta y estada en referida
 capital, porque no parece justo ni razonable
 el coste de su peculiar, se le abonen desde luego,
 previo libramiento por razon de los indicados gastos,
 treinta y siete pesetas y setenta y cinco centimos y
 con cargo al capitulo de gastos imprevistos del
 Presupuesto aprobado para el ejercicio corriente
 de esta Municipalidad, en razon a no haber en
 el contriguada cantidad alguna para gastos de
 elecciones. Con lo cual se levanta laesion y
 de ella este acta que firmamos a su costumbre el tres
 certifico =

Facundo Azeite
 Julian Alcobendas

Celso Rosio Pardo
 Feliciano Pardo

Señal del Concejal
 Don Leonardo Alberguer
 Señal del Concejal
 Don Roman Pacha
 Señal del Concejal
 Don Cipriano Cordero

Julian Romales
 Valdivia

Acta de Sesion ordinaria En la villa de Carbaynula, a cinco dias
del Ayuntamiento de Nubio de mil ochocientos noventa y seis, reu-
nidos los tres del Ayuntamiento que al final firmaron a su costumbre
en sesion ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Sabina Egejo, abierto el acta se leyó el acta que
antecede y fue aprobada.

En seguida el Ayuntamiento, por unanimidad de
votos, acordó aprobar todos los libramientos expedidos por el
Sr. Alcalde desde primero de Nubio de mil ochocientos noventa
y cinco hasta el treinta de Junio proximo pasado, ambos inclu-
sivos para pago de obligaciones y gastos del Presupuesto
municipal de gastos del ejercicio economico expresado de
1895 a 1896, por estar todos ellos acordados previamente a
su expedicion por esta Municipalidad, como justos y legales.

Acta continuo el Sr. Presidente expuso a la Corporacion
Municipal por llegado el tiempo, conforme a la Ley, de practicar
las operaciones preliminares al nombramiento de los vocales au-
cidos que con el Ayuntamiento han de componer la Junta
Municipal que ha de funcionar en el presente año economico
en este pueblo. — Entendidos detenidamente los tres Concejales,
y considerando que este nombramiento ha de tener lugar en sorteo
publico en el mes de Agosto proximo venidero, y que previamente en
esta villa por su vecindario y por su parte el numero de Concejales
de que se compone este Municipio, corresponde formar tres
secciones en que tengan cabida todos los vecinos mayores de edad,
sin mayor distincion que los exceptuados por la Ley, y puesto que todos
son contribuyentes al Estado por un mismo e igual concepto de
rigurosidad, desde luego la corporacion municipal por unanimidad.

Folio 22

devotoz acuerdo: Que se formen las dhas listas correspondientes a las tres secciones, comprendiendo en la primera los vecinos contribuyentes, sin excepcion legal, de las calles de la Plaza, Machalinas y Larga; comprendiendo asi mismo en la segunda lista los vecinos que se encuentren en iguales condiciones de la calle del Parador; y en la tercera lista los vecinos de la calle del Parador, nombrándose tres vocales asociados de la primera lista y dos de cada una de las otras dos; cuyas listas mandó el Ayuntamiento se expongan al publico en el sitio de costumbre de esta villa desde el dia de mañana hasta el veinte inclusive de este mismo presente mes, para que al vecindario se entere de ellas y pueda redamar lo que crea convenir a su derecho, y que el dia veinte y seis del repetido actual mes y en la sesion ordinaria del propio dia, se le cuenta a esta corporacion de las reclamaciones que se pidieren, para acordar lo que en su vista proveyere.

Continuadamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporacion haber fallecido a la hora de las nueve de la mañana de hoy el facultativo municipal de esta villa, y era preciso que el Ayuntamiento acordase lo conveniente a su provision, primero interinamente, y despues en propiedad, puesto que el vecindario no debe de estar sin facultativo municipal que le defienda en sus dolencias un solo dia. Enterado de

lo mismo el Ayuntamiento, despues de deliberar lo necesario y de declarar el punto suficientemente discutido, por unanimidad de votos acuerdo: Que se anuncie desde luego por el Sr. Alcalde en los boletines

oficiales de esta Provincia la expresada vacante de la
plaza de Médico Cirujano Titular unniquis de
este pueblo por el termino de cuatro años consecutivos
y por igual dotacion y condiciones que se ha venido
sirviendo por el finado Don Gerardo Estrova Estrada; pro-
veyéndose la Titular en la sesion ordinaria mas inmediata
siguiente a la terminacion de los treinta dias consecutivos
al en que apareca inserto el anuncio en el boletín Oficial
en el Liceo de Medicina y Cirujia que a finis del Municipio
sema mejores condiciones cientificas y morales; dándose
cuenta de este tncerp por medio de oficio al Sr. Gobernador
provincial. Y que para servir interinamente y
hasta que se provea en propiedad la repetida plaza
Titular de pueblo de Medicina y Cirujia de esta villa,
a contar desde hoy, la Municipalidad nombra al Sr.
en ambas profesiones Don Valentin Carruena, vno
de Grueña, con obligacion por parte de este tenor,
de hacer a los dolientes de esta localidad, dos visitas
semanales, y por ello el Ayuntamiento a la vez se
obliga a pagarle por cada mes que sirva interi-
namente esta titular ochenta y tres pesetas en metálico,
y en trigo limpio y atreado puesto en su casa en Grueña
en el mes de agosto, ocho fanegas y cuatro celemines,
(de trigo) por cada uno de los meses que hasta entonces
lleve servido, a contar como queda dicho, desde hoy
procurándose la fraccion de dias que en marzo o'



folio 23

en menos de diez del mes entero puedan venir, y
 siendo tambien condicion de este contrato que sien el interese
 de las dos visitas que semanalmente hade hacer don Valentin
 Carmona a esta localidad, o curriera a algun vecino
 alguna dolencia grave que indispensablemente necesite de
 asistencia facultativa para ti o tu familia con una
 comunicacion del Sr. Alcalde reclamara la visita del Pro-
 pter y este lo verificara sin dilacion, a no impedirse alguna
 enfermedad u otro inconveniente particular, en cuyo caso lo
 verificara por el otro profesor encargado por el mismo, tratandose
 en tal caso esta visita como una de las dos Semanales y
 mandando que este acuerdo se le transcriba por el Sr.
 Presidente a don Valentin Carmona para que desde
 luego principie a desempeñar su cometido. Con
 lo cual se levanto la sesion y se olo este acta que forman
 dichos tres a tu costumbre. Certifico

Manuel Lopez
Julian Alcobendas
Abd. Rios
Jeliciano Garcia

Señal del Concejale
 don Severino Blazquez
 Señal del Concejale don
 Roman Pacha Hernandez
 Señal del Concejale
 don Cipriano Mendez
 Julian Gourel
 y Galvan

Acta de sesion ordinaria En la villa de Barbayuda a veinte
del Ayuntamiento de seis de Julio de mil ochocientos noventa
y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que
al final firman a su costumbre en sesion ordinaria en
el sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ga-
briel Ortega, abierto el acto se leyó la acta que antea
y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de
no haberse producido reclamacion alguna contra las listas
que han sido expuestas al publico por espacio de quince dias
de los vecinos, entre quienes con arreglo a la ley han de sacar
por sorteo publico los siete asociados al Ayuntamiento para
constituir la Junta Municipal de Presupuestos del corriente
año economico; y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad
de votos acordó: Que el sorteo expuesto se verifique, sea
Junta Municipal, se verifique publicamente en estas casas
constitucionales a la hora de las diez de la mañana del dia
por designado inmediato, y que se anuncie al publico
para que puedan concurrir a presenciar dicho acto
ha haen las reclamaciones que a bien tengan los
vecinos. Y en habiendo otro asunto se que trata se

levantó la sesion y se dio cuenta de la acta y se firmó a su costumbre
de los señores, Justifico =

Gaspar Ortega
Aldonza
Julian Alcobendas
Señal del Concejo
Leonor Marquez
Señal del Concejal Don
Bachá
Señal del Concejal
Don Cipriano Gendreau
Julian Gourel
y Calderon

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento — En la villa de Barbayula a 20 de Agosto de mil ochocientos, noventa y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firmaron a su costumbre en sesión ordinaria, en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega, abando el acto, se procedió como está acordado en el acto que antecede al sorteo de los Vocales asociados de la Junta Municipal de Ayuntamiento de esta villa, para el año económico actual, y los Vocales asociados de referida Junta a los vecinos siguientes:

Por la primera seccion

Don Santiago Marquer Mayoral
Don Prudencio Milana Ramos
y Don Eusebio Camacho

Por la segunda seccion

Don Silvestre Segura Morán
Don Angel Ferrando Arenas

y por la tercera seccion

Don Angel Pacha Serrano
y Don Narciso Rebollo Esturro

En cuya forma se terminó el sorteo, sin haberse producido en su contra reclamacion alguna, disponiendo en su virtud, el Ayuntamiento, se comunicasen sus nombramientos a los individuos designados por la suerte, por medio de oficios credenciales, para su conocimiento y demás efectos, haciendose ademas notorio dicho resultado

11

al vecindario por medio de edictos que se fijara en el sitio
publico de costumbre de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion y de ella este acta, que firmen a su cost-

tuumbre dichos señores, Certifico
Gaspar de Ayuso

Señal X del Conajal don
Leonardo Marique

Señal V del Conajal don
Roman Sada

Señal + del Conajal don
Cipriano Sandoval,

Alonso Pardo
Juliana Garcia

Julian Acobendas

Julian Gonzalez
Alonso Pardo
1790

Acta de sesion ordinaria } En la villa de Embayuda
del Ayuntamiento } a diez de Septiembre de mil y
ochocientos noventa y seis, reunidos los señores del
Ayuntamiento en sesion ordinaria en su sala
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gabrian
Gomez, abierto el acta, se leyó el acta que
antecede y fue aprobado.

Este segundo el Sr. Presidente manifestó al
Ayuntamiento, que habiendose dispuesto por Real
orden de tres de Agosto ultimo, que el sorteo general
de los nuevos declarados, soldados sorteados para
el Reclutamiento y Reemplazo del presente año.



se verifique el día trece del mes en curso y que por consiguiente la entrega de dichos mozos y de los declarados Soldados condicionales y Reclutas en depósito, se verifique el día doce de este propio mes, cuya entrega por listas duplicadas debe de hacerse en las Cajas de Recluta de las respectivas Zonas por un Comisionado que al efecto nombre cada Ayuntamiento, conforme al artículo cinco veinte y nueve de la Ley de Reclutas y Reemplazos vigente, estableciendo esta Corporación de acordar lo que considere conveniente al mejor cumplimiento de las soberanas disposiciones citadas.

Interados los Señores del Ayuntamiento de Meridiano, después de deliberar lo necesario y de declarar el punto suficientemente discutido, por unanimidad de votos acordaron: Que debían de nombrar y nombraron de Comisionado para el caso a entregar por listas duplicadas en la Caja de Recluta de la Zona Militar de Cáceres, el día doce de los corrientes, que es el señalado para la entrega, a los trece mozos declarados Soldados susceptibles por este pueblo y al Declarado condicional en esta villa para el Ayuntamiento del próximo año, a Don Feliciano Pacheco Carrancho, vecino de esta villa, mandando que con su credencial como tal Comisionado, se le entreguen

las referidas listas duplicadas; acordando igualmente que este acuerdo se haga notorio al vecindario por medio de edictos que se fijan en el sitio publico de costumbre de esta villa, los efectos legales correspondientes, y que por compensacion de los gastos del viage se le abonen al citado Don Feliciano Pacheco Camacho cincuenta y cinco pesetas, que por previo libramiento del Sr. Alcalde le seran satisfechas por el Depositario de fondos municipales con cargo al capitulo primero articulo sexto del Presupuesto de gastos vigente de este Ayuntamiento, tan luego como ingresen en depositaria fondos suficientes de los Presupuestados.

En virtud del Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó: Que se paguen asi mismo tan luego como haya fondos suficientes en la depositaria por previo los oportunos libramientos, con cargo al capitulo septimo articulo primero de dicho Presupuesto, cinco pesetas a Don Julian Escobedo y Camacho por parte de los gastos que se le ocasionen en ir, estar y volver a la capital de Distrito de Herrera del Duque el dia diez del mes actual para asistir como Interventor comisionado por la mesa electoral de este termino municipal al escrutinio general de la eleccion de Diputados provinciales verificada hoy; a Don Francisco Antonio Perez Ferrero, diez pesetas por el gasto que ha hecho la mesa electoral de este Colegio unico en la eleccion de este dia, que dicho Francisco Antonio Perez ha suplido

de su peculio; y cinco pretatos a' Man el Condoro, por
llevar a' caballo a' la ligera a la tarde de esta fecha
después de la elección de dignidades provinciales, para
comunicarlo por telegrafo al Sr. Gobernador de Bora
el resultado de dicha elección en la elección única
de este término municipal, al jefe de la Estación
Telegráfica de Balarombiat.



No habiendo otros asuntos de que tratar,
levantó la sesión y de ella este acta que firmaron al
tu costumbre los tres del Ayuntamiento con el Sr. Presidente,
Certifico = Enmendado = Artículo = pñ = Provisión = vale

Yo el Regido = Septiembre = San Pedro = del Concejal Don
Jacinto ~~Alfonso~~ Leonardo Margner
Señal S del Concejal Don
Román Sacha Guinacho S
Señal + del Concejal Don
Cipriano Gendron S
Feliciano Pacheco
Julian Alcobendas

Julian Gourel
y Calderon
Secretario

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Sanjozeta, a trece
de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los
Señores del Ayuntamiento de la misma que al final firmaron
a' su costumbre, en sesión ordinaria en su sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierto el acto, se leyó
el acta que antecede y fue aprobado. Con seguida
se dio cuenta del Boletín oficial de esta Corporación

numero 193 correspondientes al miércoles trece del actual en
 que se inserta la circular de la J. de Hacienda por el
 no 2316 y el Repartimiento o estado del ayto o ayuntamiento
 que por el Impulso de la sal ha correspondido, conforme a
 la Ley de Presupuestos generales del Estado de treinta y siete
 proximos parados, y en cuyo estado se señalan a este
 pueblo ciento cincuenta y cinco pesetas de aumento.
 Conferidos ordenadamente dichos señores, después de delibera-
 lo necesario y de declarar el punto suficientemente dis-
 cutido, por unanimidad de votos acordaron: Que por la J. de
 Hacienda que, como nombrada por la J. de Hacienda de la
 J. de Sevilla, se practique el Repartimiento pecunial del déficit de consumos y
 de la sal de este pueblo y actual año económico, aprobado en trece
 de Agosto inmediato anterior, se practique un Repartimiento adic-
 cional al mismo de las ciento cincuenta y cinco pesetas
 de aumento del repetido impuesto de la sal, sobre las
 cuatro mil novecientas cincuenta y cinco unidades
 que sirvieron de base para la confección de aquel,
 aumentando solo a las susodichas ciento cincuenta y
 cinco pesetas, el tres por ciento por razón de cobranza y
 conducción. — Y no habiendo otros asuntos de

que tratar, se levantó la sesión y de ella este acta que fué
 leída a su costumbre los repetidos señores,

Jacinto Aguirre
 Feliciano Pacheco
 Julian Cobendas

Certifico
 Señal y del Concejal
 Don Leonardo Margueta
 Señal y del Concejal
 Don Roman Pacheco
 Señal y del Concejal
 Don Cipriano Gaudin

Julian Gurrutia
 Don Calderon



ta de sesion ordinaria
del Ayuntamiento

En la villa de Sanbarayuela a veinte
de Septiembre de mil novecientos, noventa
y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma
que al final firman a su costumbre, en sesion ordinaria
en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Gabrín Aguirre, abierto el acto se leyó el acta que
antecede y fue aprobada.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente, el
Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó: Que
el día veinte y siete de los corrientes, debiera a doce de la
mañana ante la misma Corporación, bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde en esta Casa Consistorial y por el tipo
de siete pesetas y cincuenta cent., se subasta y re-
mate, el estierco hecho por la vacada de
Concejo durante el presente verano en el Hedo
del Calvario en las afueras de este pueblo,
anunciándose al vecindario por medio de
edicto que se fija en el sitio público de cost-
umbre, formando para ello el oportuno
expediente de subasta y remate que se
encabera con certificación de este
(expediente) acuerdo. Sin habiendo otros

atunto de que tratar, se levantó la sesión de ella
este día, que firman dichos Sres. a su costumbre

Certifico

Señor Alcalde

Heliciano Pacheco

Julian Alcobendas

Señal y del Concejal
Don Leonardo Blarquin

Señal y del Concejal
Don Manuel Pacha

Señal y del Concejal
Don Cipriano Cendros

Julian Gonzalez
Valderon

Tras

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Garbayeta a cuatro
de octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al final firman a su cost
tumbre, en sesión ordinaria en su sala capitular, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Saez, abierto el
acto, se leyó el acta anterior y fue aprobado.

Acto continuo se pusieron de manifiesto sobre
la meta de la Corporación las cuentas generales de
fondos del Ayuntamiento de este Distrito Municipal
respectivas al año económico de 1894 a 1895, ren
didas por el Alcalde y depositadas de los propios fon
dos y del ejercicio expresado, en las que ha
emitido su Dictamen favorable el Regidor
Auditor; de cuyas cuentas resulta que el cargo

asciende a la cantidad de siete mil doscientas ochenta y
 dos pesetas y setenta y ocho centavos y la data a la de siete
 mil setenta y cuatro pesetas y seis centavos

Examinada y definitivamente por el Ayuntamiento
 despues de deliberar lo necesario y de declarar el punto
 suficientemente discutido por unanimidad de votos acordó:
 Que debia de quedar y quedaba definitivamente fijada
 en las repetidas y tildas de cargo y data de las relacio-
 nadas y cuentas; mandando se expongan al publico por
 quince dias consecutivos, en la secretaria de este Ayuntamiento,
 a contar dichos terminos desde el siguiente dia al en que
 aparezca inserto el anuncio en el boletin oficial de esta
 Provincia, para que los vecinos puedan examinarlas y pro-
 ducir las reclamaciones que tengan por conveniente en el
 mencionado termino; pasado el cual, con las reclamaciones
 que se hicieren, o certificacion negativa en su caso, para
 a la Junta Municipal de Presupuestos de esta villa, a los
 efectos legales correspondientes, anunciandose dicha
 exposicion al publico de las cuentas
 en el boletin oficial de esta Provincia, a
 cuyo fin se remitira por el Sr. Alcalde con
 oficio unitivo al Sr. Gobernador el corres-
 pondiente anuncio. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, se levanto
 la sesion y de ella este acta que



<p> <u>Francisco Aguirre</u> <u>Peliciano Pachá</u> <u>Julian Otteobendas</u> </p>	<p> Señal G del Concejal don Leonardo Marquez Señal V del Concejal don Roman Pachá Señal + del Concejal don Cipriano Pineda </p>
--	---

Julian Gonzalez
 y Calderon
 mo.

Acta de Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Garbayeta, a diez y ocho de octubre de mil ochocientos, noventa y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al final firman a su nombre, en sesion ordinaria en su Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierta el acta se leyó el acta que antecede y fue aprobado.

En seguida a citacion del Sr. Presidente el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó que debia ser nombrado y nombraba a don Peliciano Pachá, para que el día veinte del actual mes pase a la capital de esta cabera de Asturias con la coleccion de pesas y medidas metricas decimales de este



Julio 29



(Partes judiciales), digo, de este Ayuntamiento, para su comprobación anual por el fiel contraste de esta Prova según esta acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, a quien por ello se abonarán de 5 pesetas y las cinco justas y centenas que importen los derechos del fiel contraste, del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto vigente de este Municipio, previo libramiento que expedirá el Sr. Alcalde Presidente tan luego hayan ingresado en la Depositaria Municipal los fondos necesarios. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella se da cuenta que forman a su costumbre el Alcalde y concejales concurrentes,

Certifico

Francisco Aguirre

Francisco Pacheco

Julian Medinca

Señal H del Concejal
Don Leonardo Marquina
Señal V del Concejal
Don Roman Pacheco
Señal F del Concejal Don
Cipriano Gendro. —

Julian Gonzalez

y Valeriano

Pro.

Acta de Sesion ordinaria } En la villa de Garbayuela a
del Ayuntamiento — Trece de Diciembre de mil ochocientos
noventa y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al final firman a su costumbre, en sesion ordi-
naria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Sabino Ortega, abierto el acto se leyó el acta
anterior y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente manifestó
a la Corporacion Municipal que conforme a la orden ci-
cular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia fecha treinta
de Noviembre ultimo, inserta en el boletin oficial de la
misma, n.º 242, respectivo al viernes cuatro de los
corrientes, se estaba en el caso de proceder a la renovacion
por mitad de la Junta pericial de este Distrito para el
bienio de mil ochocientos noventa y siete a mil
ochocientos noventa y nueve, conforme a lo dispuesto
en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco y los articulos treinta y siguientes
del Reglamento para el Reparto y Admon. de la Con-
tribucion de Inmuebles, Cultivos y Ganaderia de treinta
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Interados los Señores del Ayuntamiento de dicha
circular, asi como de las Reales disposiciones citadas, y
considerando que de los siete individuos de que const-
ta la Junta pericial de este pueblo corresponden



renovarse á los peritos procedentes del nombramiento
 de mil ochocientos noventa y tres, don Angel Sacha
 Millan, vecino y don Lorenzo Rivas, forastero, y don
 Juan de Dios Villacis vecino nombrados en el año
 de 1894 por la Delegacion, por haber falleado, y todos
 los cuales deben ser reemplazados en esta renovacion
 por otros que se nombren, quedando subsistentes por lo
 tanto de mencionada Junta el forastero don Agustin
 Galeron y los vecinos don Silvestre Esteban Monte
 y don Eugenio Milara forasteros nombrados por el
 Ayuntamiento y don Juan Gomez Ramon,
 vecino nombrado por la Delegacion; por ma
 nitudad de votos acordaron proceder y procedieron
 previas las eliminaciones de los individuos contribuyentes
 vecinos y forasteros que no pueden ser peritos en este
 Distrito municipal, á la division de todos los vecinos
 contribuyentes en vecinos y hacendados forasteros, y
 otros y otros en tres grupos o categorias como deter
 mina el articulo treinta y dos del Reglamento de 30 de
 Setiembre de 1885, procediendo tambien el Ayuntamiento
 á celebrar sorteo para la designacion de los peritos
 que á él corresponde, y para designar á
 de proponer en forma á la Delegacion, á fin de
 que designe los peritos que á ella le com

peten, dando orden sobre el resultado que sigue
Provincia de Badajoz - ayuntamiento de Badajoz

Número de peritos repartidos, igual al de individuos electos - 7

Vecinos - 4 }
 forasteros - 2 } - 7

Correspondiente a renovar en el presente año - 3

Vecinos - 2
 forasteros - 1

Peritos - Suplentes Totales

De este ayuntamiento correspondiente a nombrar - 1 - 1 - 2

Correspondiente a nombrar a la Delegación - 2 - 2 - 4

El ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes -

Para perito.

Vecino - Don Rafael Ramirez Ruiz, con 45⁶⁶ sueldo, a cuota de pago para el Tesoro.
 Para suplente.

Vecino - Don Felipe Reboto con 31⁶³ y dem, y dem

Propuesta interna que se hace a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de los dos peritos y suplentes que le corresponden.

Contribuyentes de mayores cuotas, vecinos

Don Luciano Navarro de Orta, con 44⁷⁰ de cuota p. el Tesoro

Para perito }
 Ferna vecinos } Don Jesus Comandis con 31⁷⁰ y dem y dem
 D. Martin Larrea con 21⁷³ y dem y dem

Contra

folio 31



Brayendes forasteros.

2ª terna para peritos, hacendados, forasteros

{	Don Juan de la Cruz Rodriguez con 19 ^{1/2} puntas a pago	}	idem idem
	Don Benigno Alvarez Gutierrez, con 36 ^{2/3}		
	Don Fernando Alvarez, con 26 ^{5/8}		

Tercera Suplente

Recienos

{	Don Angel Ferraz Torrado, con 10 ^{1/6} puntas a pago	}	idem idem
	Don Melchor Aguado Pacha, con 22 ^{7/8}		
	Don Pedro Lopez Flores, con 20 ^{3/4}		

Cuya propuesta acordó el Ayuntamiento se elevara al Sr. Delegado de Hacienda de esta D^{ca} con oficio unitivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion y de ella este acta que firman a su costumbre dichos S^{tes}, Certifico =, m = o = n =, todo vale.

Yacinto Aguirre
Julian Meobendas

Señal del Concej^{al}
 don Leonardo Marquez
 Señal II del Concej^{al}
 don Roman Pacha
 Señal I del Concej^{al}
 don Cipriano Pedron

Al domo p^{ra} sta

Julian Gonzalez
Galderon

Acta de sesion ordinaria Ayuntamiento de la villa de Barboynela



a veinte y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y seis
reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al fin se
firmaron a su costumbre en sesión ordinaria en su sala ca-
pitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega,
abierto el acta, se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

Acto continuo el Ayuntamiento a excitación del Sr. Presidente
para cumplir con lo dispuesto en la Ley municipal vigente
por unanimidad de votos, acordó proceder y procedió a verificar
la rectificación anual del último Padrón de habitantes, dando
de baja en él a los que desde el día treinta de diciembre inclusive
del año último hasta hoy día de la fecha han fallecido y
trasladados en domicilios y vecindad a otros pueblos, y anu-
tando los que en el mismo periodo de tiempo han nacido y a
los que han adquirido el domicilio y vecindad en esta villa,
por razón de llevar en ella, mas de seis meses de residencia
continuada. Bajas por haber fallecido

Cesaria Cabanillas y Calero — Gerardo Laranjuela
Angela Navarro y Luengo — Francisca Millán y Sandoval
Carmelo — Juan Rubio hermano de Oro — Eugenio Linares
Rayo, hijo de Ignacio y de Ana — Benigno Ortega hermano
de Oro — Don Práxedes Álvarez — Juliana Linares
hermano de Oro — Justo Prieto Cabanillas — María María
y Esteban — Melvenegilo Roman Navarro —

Altas al Padrón de habitantes por haber
nacido en el actual año natural

Prudencia Linares y Garcia, hija de Celedonio y Damiana
Levina, Felisa Capilla y Camacho, de Alarcón y de Ynés



Candido Gamacho y Ortega, de San Maria y de Onofima
 Esteban Ferraz y Rocha, de Baldomero y de Viriaca
 Julian Luengo y Vellido, de Francisco y de Camila
 Eugenio Recio y Lopez de Eugenio y Cristina
 Maria de Madroño y Margueta de Enrique y Maria
 Valeriana Ramos, Misiermas, de Pablo y Mariana
 Agustin Millan y Millana de Eugenio y Juliana
 Basilio Margueta y Gamacho, de Santiago y Juliana
 Teodora Margueta y Vivero, de Donato y Estefania
 Lucia Mayoral y Babiano de Felipe y de Cipriana
 Ramon Alcobendas y Vivero, hijo natural de Luciano y Petra
 Maria Consolacion Quintana y Vivero, hija legitima de Angel y Estefania
 Juan Ramiro y Millan, de Manuel y Maria
 Maria Eugenia Vellido y Ramiro, hija natural de Eugenio
 y de Estefania
 Maria Franca Ramiro y Larazo, de Ricardo y Estefania
 Urbana Larazo y Larazo, legitima de Estefania y de Benita
 Eulalia Vellido y Orellana, de Manuel y de Estefania
 Nicolas Aguado y Babiano, de Benigno y de Estefania
 Acordamos tambien este Ayuntamiento que se lleve relacion
 de esta rectificacion al Libro de habitantes de este Dis-
 trito Municipal, iniciandola a continuacion del mis-
 mo, y que despues se fije escrito al publico en el
 sitio de costumbre de esta localidad denunciandolo al
 vecindario por el termino de veinte dias contados
 a contar desde primero de Enero siguiente, para

que durante dicho término presenten las reclamaciones que les
plazcan a los vecinos.

En virtud de lo que se acuerda por unanimidad de votos acordados
que el Sr. Presidente dirija con oficio mixto al Sr. Gobernador civil
de la Provincia el oportuno anuncio para que los contribuyentes
de este Distrito municipal presenten en la Secretaría de esta
porción las oportunas declaraciones juradas de las altas y bajas
que hayan sufrido sus fincas Rústica, Pecuaria y Urbana
en esta jurisdicción, con los documentos que lo acrediten los
aprendidos y pagados los derechos reales de transmisión de
dominio, en el término de quince días, a contar desde el
siguiente al en que dicho anuncio aparezca inserto en el
Boletín oficial de esta indicada Provincia y que por la Junta
pericial se practique el Recuento general de ganado y
de estos vecinos, y en seguida proceda a la confección
de los apendices de los amillamientos de riqueza pública
de este término municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se
levanta la sesión y de ella este acta, que firman a su cost-
tumbre dichos Señores, certifico.

Francisco Cerezo

Julian Alcobendas

Celedonio Pardo

Feliciano Pardo

Señal *L* del Concejal
Don Leonardo Marquez
Señal *V* del Concejal Don
Roman Sada Bernander
Señal *F* del Concejal
Don Cipriano Quintero

*Julian Gonzalez
y Calderon*

Secretario

etc.



folio 23

ta de Sesion extraordinaria } En la villa de Garbayuela a primeros
del Ayuntamiento } del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete
reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firmaron
a su costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino
Atenjo en sesion extraordinaria, a que han sido citados
por cédula en la forma y con la antelación prevenida en la
Ley municipal vigente, abierto el acta se leyó el acta que an-
tecede y fue aprobada.

Acta continuo el Sr. Alcalde Presidente, manifestó a la
corporacion que el objeto de esta sesion extraordinaria, como se
expresaba en las papelitas citatorias, era el de que el Ayuntamto
cumpliera con lo preceptuado en el art. veinte y cinco de la Ley
de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que se leyó en voz
alta y dara a la Corporacion; la cual en su vista, despues de deli-
berarlo necerario y de declarar el punto suficientemente discutido,
por unanimidad de votos, acordó: Que, en cumplimiento de
dichos articulos y con arreglo al mismo, se forme en este día
la lista de los electores para compromisarios de este Distrito Mun-
cipal, y que de ella se saque una copia y se fije hoy mismo
por el espacio de los veinte dias continuos siguientes, en
en el sitio publico de costumbre de esta villa, para que los mismos
puedan enterarse y hacer las reclamaciones de inclusion
o exclusion que tengan por conveniente, formando para

Todo ello el expediente oportuno que se encaberara con certificacion
de este Alcaide. Con lo cual se levanto la sesion y de ella
este acta, que firman a su costumbre los Sres. del Ayuntamiento
Concurrentes, Certifico

Gavino Agcaño

Julian Alcobendas

Jeliasco Pacheco

Aldonzo Pacheco

Señal y del Conajal
Don Leonardo Marquez

Señal y del Conajal Don
Roman Pacha Hernandez

Señal y del Conajal Don
Cipriano Penders

Julian Gonzalez
y Calderon
Secretario

Acta de sesion ordinaria En la villa de Barbayuela a tres de
del Ayuntamiento. A once de mil ochocientos, noventa y siete,
reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final firman
a su costumbre en sesion ordinaria y en su sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Agcaño, al dictar
acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente manifestó al
Ayuntamiento, poniéndole sobre la Mesa, el proyecto de Pre-
supuesto adicional de Ingresos y Gastos, del ejercicio econó-
mico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos
noventa y siete; y examinado detenidamente por el Ayuntamto
dicho Presupuesto adicional, y encontrándole justo y arreglado
a la Ley y a las disposiciones vigentes en la materia,
por unanimidad de votos se procedió a su aprobacion.

mandando se exponga al publico, en la Secretaria de este Municipio por el termino de quinze dias consecutivos a contar desde manana para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, anunciandose al vecindario por medio de edicto en la forma de costumbre, y que pasado dicho termino, con las reclamaciones que se proovieren, o certificacion negativa en su caso se pase a la Junta Municipal para su examen, discusion y aprobacion.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion y de ella este acta que firmamos a su costumbre los Señores del Ayuntamiento, concurrentes, certifica =

Juan Lopez
Julian Cortes
Feliciano Pardo

Señal 8 del Honcjal
Don Leonardo Marquez
Señal 9 del Honcjal
Don Roman Pacheco
Señal 7 del Honcjal Don
Cipriano Mendres

Celso Mo Pardo

Julian Cortes
Plataron
Secret.

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de Onor de Onor de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al final figuran a su costumbre en su sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Lopez, abierto el acta, se leyó el acta que antecede



y fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde Presidete presento
a la Corporacion el expediente en tramitacion de la formacion de la
lista de electores para compromisarios de Senadores de este Distrito Municipi-
pal, de el qual resulta que, durante los veinte primeros dias conse-
cutivos del presente mes, porq. ha estado expuesta al publico en el
sitio de costumbre de esta localidad, no se ha producido contra referida
lista ninguna reclamacion. Entendidos, definitivamente los Señores
del Ayuntamiento, despues de deliberar lo necesario y de declarar el
punto suficientemente discutido, por unanimidad, de voto acor-
dado: Que debian de declarar y declaraban ultimada definiti-
vamente la repetida lista de electores para compromisarios de
Senadores, mandando sellar al ante dicho expediente certificacion
de este acuerdo y que se fije de nuevo copia literal de la
misma lista en el sitio publico de costumbre de esta Villa,
en cumplimiento y para los efectos del art. veinte y
nove de la Ley de voto de Senadores de un y ochocientos,
setenta y siete.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
relevante la sesion y de ella este acta, que firman a
su costumbre los referidos Señores.

Señor Alcalde

Julian Alcobendas

Celedonio Pardo

Feliciano Pardo

Señor Secretario
Señal del Concejal
Don Leonardo Blarquer

Señal del Concejal
Don Roman Dicha Fernan.

Señal del Concejal
Don Cipriano Gaudere

Julian Ferral
y Calderon



Acta de formacion del alistamiento (En las salas Consistoriales de Huelva, siendo la hora de las diez, de la mañana del dia diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Aguirre, los tres del Ayuntamiento que al final firman a su costumbre, con asistencia de los Sres. Don Nicasio Aguirre hermano de Oro, Juez Municipal y encargado del Registro Civil de esta villa y de Don Bartolome Fernandez Cabrera, Cura Pároco de la unio. Ygania de la misma, con los libros del dicho Registro Civil, repetivos a la seccion de nacimientos, y los libros de bautismos de la propia Parroquia, se dio principio a la confeccion del alistamiento, ordenando que se diese lectura al capitulo cuarto de la ley de Reclutamiento y remplazo del ejército refundida y publicada en veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y enterado todos de sus articulos y preceptos, se procedio primariamente por los datos que amojaban los libros del Registro Civil y Parroquiales y los Padrones del pueblo, asi como por la noticia, y antecedentes que constaban en la Secretoria, y a los efectos



Concejales á la confesion del alistamiento de los mo-
zos que, sin llegar á veinte años, hayan cumplido
ó cumplido diez y nueve, desde el dia primero
de Enero corriente, al treinta y uno de Diciembre
inclusive del presente año en la forma siguiente

Numero primero—Julian Diaz Macdonno y Munoz
hijo de Martin y de Juana, nació en este pue-
blo, en donde siempre ha residido el dia veinte de
Enero de mil ochocientos setenta y ocho —

Numero segundo—Justino Cordero y Ramos hi-
jo de Valentin y de Juana, nació en este pue-
blo en donde siempre ha residido el dia veintea
cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y ocho —

Numero tercero—Dionisio Lopez y Milera, hijo
de Martin y de Juana que nació en este pueblo
y donde siempre ha residido, el dia veinte y dos
de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho —

Numero cuarto:—Petro Domacho y Fabero, hijo de
Juan Jon y de Marta, que nació en este pue-
blo, en donde siempre ha residido; el dia veinte
y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y
ocho —

Numero cinco:—Luis Ramos y Alfonso hijo de Mar-
celino y de Petro que nació en esta villa en don-
de siempre ha residido el dia diez y nueve de
Agosto de mil ochocientos setenta y ocho —

Numero seis:—Narciso Avellanero, hijo natural
de Mariana, que nació en esta villa en donde



Folio 26



siempre ha residido el día treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho

Numero siete Esteban Diaz Madroñero y Cordero, hijo de Alfonso de Julián, que nació en esta villa en donde siempre ha residido, el día veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho



En su propio lugar y conforme a la disposición transitoria de la expresada ley refundida de quince de veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, se procedió con el examen de los propiamente cumplidos y de los expedientes de Plunplares de los anteriores, a incluir en este alistamiento todos los mozos de anterior, cumplidos que no han sido sorteados por estar comprendidos en los artículos veinte y seis y treinta y nueve de la ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis y que han sido declarados temporalmente excluidos, o soldados condicionales, y que estan sujetos a revision conforme al artículo veinte de la repetida nueva ley refundida, en la forma que sigue

Como comandante del alistamiento y cumplido
20 del año de 1894

Juan de Millan y Fuentes, hijo de Juan y

Numero del acta 20 de 1894
tomo 1
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Valentina, que nació en esta villa el día veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco y fue alistado en el Reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro con el número segundo y veinte temporalmente del servicio militar activo como hijo único de madre viuda pobre a quien mantiene con su trabajo corporal, cuya exención se ratificó por el Ayuntamiento en las revisiones practicadas en los reemplazos de mil ochocientos noventa y cinco y de mil ochocientos noventa y seis.

9. Francisco de la Mayarola Barbuja (Enrredas), hijo de Barbú y de Petra, que nació en esta villa el día veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, y fue alistado con el número tercero en el reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro y veinte temporalmente del servicio militar activo como hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo corporal; cuya exención se ratificó por el Ayuntamiento en las revisiones practicadas en los reemplazos de los años de mil ochocientos noventa y cinco y de mil ochocientos noventa y seis.

10. Salvador Sónoro y Spungo, hijo de Cuero y de Bibiana, que nació en primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, y fue alistado con el número cuatro en el reemplazo

de mil ochocientos noventa y cuatro, y exen-
to temporalmente del servicio militar acti-
vo, como hijo único de viuda pobre, o quien
mantiene un su trabajo consular, cuya
exención se ratificó en las revisiones prac-
ticadas en los reemplazos de mil ochocien-
tos noventa y cinco y mil ochocientos noventa
y seis.

Como procedentes del alistamiento y
reemplazo de 1896

El Sr. Marcelino Ramirez y Jobero, hijo de Nela-
rio y de Juliana, que nació en esta villa el
día dos de Junio de mil ochocientos setenta
y siete, y fue alistado en el reemplazo del
año de mil ochocientos noventa y seis con
el numero tres, y que lo es tanto temporalmen-
te del servicio militar activo, por no exceder
a la talla de un metro y quinientos noventa
y cinco milímetros.

Y no resultando haber en este Distrito
municipal otros mozos que excediendo de
la edad indicada de diez y nueve años sin
haber cumplido la de veintio años en el
referido día treinta y uno de Diciembre, no
hayon sido comprendidos por cualquier
motivo en ningún alistamiento ni sorteo

de los años anteriores, aunque sean casados, ó
viudos con hijos, el Ayuntamiento dio por ter-
minado este alistamiento de mozos de diez y
nueve años, y de esta edad, á la de cuarenta años,
clasificados por las noticias de los Padrés y
libros del Registro civil y Parroquiales, y
declaraciones adquiridas, sin que hayan lle-
gado á su conocimiento hasta la fecha nin-
guna omisión fraudulenta de mozos de esta
edad, que deban de ser comprendidos, ba-
jo la responsabilidad que está en el artícu-
lo cuarenta y cinco de la Ley, y un perjuicio
también de los precedentes, y declaraciones
á que dicen lugar las sucesivas noticias,
que se adquirían hasta que queda definiti-
vamente ratificado este alistamiento, man-
dando por último que de este se fige el día
quinze de este mes copia autorizada por el
Sr. Alcalde Presidente en el rito de costum-
bre de este pueblo, cuidando con el núme-
ro de que permanezca fijado en el
rito referido, por espacio de diez días con-
secutivos, y esmandose que todos los mozos
alistados en este coto, son residente por
más de dos años continuos de este Distrito
municipal, y la firman á su costumbre
los Sres. del Ayuntam^{to} con el Sr. Alcalde
Presidente y los Sres. Jur^{es} Municipales en con-
junta



10 28



do del Registro Civil y el Sr. Cura propio de
la Iglesia Parroquial de este pueblo de to-
do lo cual yo el Secretario Certifico



Guillermo Aguayo

Julian Alcobendas

Celedonio Pardo

Jeliciano Pardo

El Sr. Don Miguel

Francisco Lopez

El Cura Pardo:

Como delegado del mismo,
El Asistente de la Parroquia,

Pedro Lopez

Señal \times del Concejal Don
Bernardo Marquez

Señal $+$ del Concejal Don
Bjornans Mendres

Señal ∇ del Concejal Don
Roman Tacha

Julian Gonzalez
y Calderon
Secretario

Diligencia } Con esta fecha queda unida a
libro corriente de actas capitulares de
Ayuntamiento de esta Villa y acta de
alistamiento de mozos de la misma



para el Reducimiento y Recumplamto del presente
año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.
cuarenta y uno del Reglamento para la ejecución
de la Ley de la expresada Ley de Reducimiento
de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco,
modificada por la de veinte y uno de Agosto de
mil ochocientos noventa y seis, constando la expre-
sa cota de cuatro folios útiles y ocupando en
el libro de cotas capitulares del Municipio,
los folios treinta y cinco al treinta y ocho,
ambos inclusive, Certifico. Garbayuela
veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
noventa y siete

Secretario del Ayuntamiento,
Julian Gonzalez
y Calderon



Acta de la sesion pública del último Domingo del mes de Enero del año de 1897, que se levanta para proveer a la rectificacion del alistamiento, como manda la Ley vigente de Recrutamiento y Reemplazos.

Genres:

- Alcalde Presidente Don Gabino Guejjo
- Concejales
- Don Hilarión Alcobenda
- Don Celedonio Sacho
- Don Román Sacho
- Don Cipriano Gendron

En las Casas Consistoriales de Garbayuela y a las nueve de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete, previas las citaciones personales de la ley, para celebrar esta sesion extraordinaria,

pública y solemne, se venen al efecto para que fueren convocados, bajo la presidencia de Don Gabino Guejjo, Alcalde Constitucional, a presencia del que actúa y certifica como Secretario, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, y abiertas las puertas de la Casa Consistorial para la entrada del público, se mandó por el Sr. Presidente, que yo el Secretario diere lectura al capítulo quinto de la Ley referida en veinte y

uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, que trata de la rectificación del alistamiento de los mozos de diez y nueve años cumplidos, y que los cumplan desde el día primero de este mes, hasta el treinta y uno de Diciembre, ambos inclusivos del corriente año, y de todos los mozos de anteriores Reemplazos que no han sido sorteados, por estar comprendidos en los artículos sesenta y seis y sesenta y siete de la Ley de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, que habiendo sido declarados temporalmente excluidos, están sujetos a revisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento de la propia Ley refundida; y después de leído aquel capítulo y el alistamiento de indicados mozos por el orden de sus números inscriptos, en voz alta e inteligible, se procedió a su rectificación del modo siguiente:

- 1.^o Julian Diaz Madroñero y Estanero, nació el día siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho; natural de este pueblo, en donde siempre ha vivido y residido, de oficio labrador. Leída esta inscripción en voz alta y clara, nadie reclamó contra ella.
- 2.^o Faustino Ceudrex y Ramos, nació el día cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho; natural de este pueblo, en donde siempre ha vivido y residido, de oficio labrador. Leída esta ins-

cripción en voz alta y clara, nadie reclama contra ella.

3^o Doña Gracia Lázaro y Millara. Nació el día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; natural de este pueblo, en donde siempre ha vivido y residido, de oficio labrador. Leída esta inscripción en voz alta y clara, nadie reclama contra ella.

4^o Pedro Camacho y Babero. Nació el día veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y ocho; natural de este pueblo, en donde siempre ha vivido y residido, de oficio labrador. Leída esta inscripción en voz alta y clara, nadie reclama contra ella.

5^o Luis Romo y Alfaro. Nació el día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho; natural de esta villa, en donde siempre ha vivido y residido, de oficio Ganadero. Leída esta inscripción en voz alta y clara, nadie reclama contra ella.

6^o Narciso Sevillano. Nació el día treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho; natural de esta villa, en donde siempre ha vivido y residido, de oficio jornalero. Leída esta inscripción en voz alta y clara, nadie reclama contra ella.

7^o Esteban Pío Madroño y Cendro. Nació el

dia veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos y
setenta y ocho; natural de esta villa, en donde siempre
ha vivido y residido, de oficio labrador. Leida esta
inscripcion en alta y clara voz, nadie reclamó
contra ella

8^o Jacinto Millan y Montes. Nació el día veinte y nueve
de Mayo de mil ochocientos, setenta y cinco; natural
de esta villa, en donde siempre ha vivido y residido,
de oficio labrador jornalero. Leida esta inscripcion
en alta y clara voz, nadie reclamó contra ella

9^o Francisco de la Cruz y Sanchez Gamacho. Nació
el día veinte y dos de Julio de mil ochocientos, seten-
ta y cinco; natural de esta villa, en donde siempre
ha vivido y residido, de oficio jornalero. Leida integra-
mente en voz alta y clara esta inscripcion, nadie
reclamó contra ella

10^o Salvador Lozano y Luengo. Nació el día primero
de Setiembre de mil ochocientos, setenta y cinco;
natural de esta villa, en donde siempre ha vivido
y residido, de oficio jornalero. Leida esta inscrip-
cion en alta y clara voz, nadie reclamó contra
ella.

11^o Marcelino Ramirez y Patero. Nació el día dos
de Junio de mil ochocientos, setenta y siete; na-
tural de esta villa, en donde siempre ha vivido



y recibidos, de oficio formales. Lida esta inscripcion
 en alta y clara voz, nadie reclame contra ella
 En cuya forma se dio por terminada por ley esta
 rectificacion hasta el dia trece de Febrero proximo
 a las ocho de su mañana en que en estas Cortes
 Constitucionales se voluen a recibir este Ayuntamiento
 en sesion publica extraordinaria para dar lectura
 y cerrar definitivamente la lista rectificada de
 moros, segun dispone el articulo cincuenta y
 cuatro de la Ley; y relevando la sesion por el
 ella este acta que firman los Señores del Ayun-
 tamiento, concurrentes, a su costumbre, que
 ifico — Entre lineas — *Valen*

Señor de la Real Audiencia de Badajoz
Julian Alcobendas Alcaide Mayor

Señal + del Concejo
 Señal + del Concejo don Cipriano Gendres
 Don Roman Pachá

Julian Gurrutia
Alcalde
Pro

Acta de cierre definitivo
del alistamiento

En las Casas Comunitarias de
Garbayuela, a las siete de la

Señores del Ayuntamiento
Alcalde Presidente
Don Gabrino Stojenpe
Concejales
Don Julián Alcobendas
Don Celestino Pacheco
Don Leonardo Blarquer
Don Román Pacheco
Don Cipriano Cuadrado
Don Feliciano Pacheco

mañana del día trece de Febrero de
mil ochocientos noventa y siete, se
reunieron los tres Concejales que se
nombran al margen, convocados al
efecto para celebrar esta sesión pública
extraordinaria y solemne, bajo la
dirección y presidencia del Señor
Alcalde Don Gabrino Stojenpe; y
después de abrir al público la sala

capitular, se dio lectura del artículo cincuenta y
cuatro de la Ley, y se procedió por mi secretario a dar
cuenta de los trámites y diligencias practicados
en el expediente de Reclutamiento y Reemplazo
de esta Villa y presente año desde la sesión del treinta
y uno de Enero último en que se verificó la
rectificación del alistamiento de niños para
dicho Reemplazo; haciéndote constar no haberse
producido reclamación alguna; y abriéndose el
plazo o período definitivo de revisión y recti-
ficación de las listas para dejarlas cerradas, selladas
y firmadas, después de oír y fallar en
este acto las reclamaciones que se advirieron

Hasta la sesión y día fijo de luz para producirlos.

Leído uno por uno los once nombres y apellidos de los once sueros alistados, según resultan inscriptos en el acta del alistamiento y en la de su rectificación, no resultó reclamación alguna que oír y fallar, por lo cual quedó definitivamente cerrada y aprobada el alistamiento tal y como consta en el acta de rectificación del día treinta y uno de Quers proximo pasado, con el número once de orden correlativo de sueros inscriptos, para su sorteo el día de mañana como manda la Ley, con lo cual se levantó la sesión y de ella este acta que firman con el Sr. Alcalde y conmigo el secretario, a su costumbre los Señores del Ayuntamiento concurrentes, certifico

Juan Aguirre

Juan Alcobendas

Jelicio no Pichas

Señal + del Concejale
Don Leonard Marguer

Señal ∇ del Concejale
Don Manuel Pichas

Señal + del Concejale
Don Cipriano Gaudioso

Señal + del Concejale
Don Domingo Pichas

Jelicio no Pichas
y Calderon

cruta. Con la propia fecha se puso en el expediente de Redentamiento y Reemplazo de esta villa y presente año, copia literal y certificada del acta de cierre definitivo del alistamiento que antecede, Certifico

Jurado





Acta del Sorteo.

Señores:

- Alcalde Presidente,
- Don Gabrino Argüeso.
- Concejales,
- Don Julian Alcobenda,
- Don Celedonio Pacha
- Don Leonardo Marquina
- Don Roman Pacha
- Don Cipriano Gendrop
- Don Feliciano Pacha.

En las Casas Consistoriales de Garbayuela, a catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete; reunidos el Ayuntamiento de la misma en la Sala capitular en sesion pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gabrino Argüeso, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército en el presente año, el Señor Presidente mandó al infrascripto

Secretario leer todo el capítulo séptimo de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos, que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Yncontinenti, estando preparadas once papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-

bieron tantos, números como son aquellos desde el
uno al once, ambos inclusive, para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron se-
paradamente en bolas iguales y estas en dos globos des-
tinados al efecto, en uno las de los nombres, que se
fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro
las de los números, que se leyeron tambien en el mismo
acto, las primeras por el Señor Presidente, y las segundas
por el Regidor Sindico Don Feliciano Pecha.

Acto continuo removieronse con fuerza los
globos para que se mezclaran suficientemente las bolas,
y dos niños menores de diez años fueron sacándolas
de una en una y entregándolas, las de los nombres al
Señor Regidor, y las de los números al Sr. Presidente.
En seguida se leia y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados Señores,
manifestándose a los demás individuos de la
Corporacion y a cuantos interesados solicitaron
verlas, anotándose los nombres y apellidos de los
números, y con letras el número correspondiente
a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Señor Presidente
la lectura en alta voz de todo el resultado lo
hizo así el infrascripto Secretario, leyendo tambien
la lista de extraccion por orden de



numeros, que resulto conforme con dicho resultado, que fue el siguiente.

Número de alistamiento	Nombres y apellidos de los sugetos	Número obtenido en el sorteo	
		En letra	En guarismo
6	Narciso Sebillano	Tres	3
10	Salvador Lararo y Luengo	Nueve	9
7	Esteban Pier Madroñero y Cendrero	cuatro	4
1º	Julian Pier Madroñero y Muñoz	ocho	8
8	Facundo Millan y Fuentes.	seis	6
2º	Fraustino Cendrero Ramos.	siete	7.
11	Marcelino Ramirez Tabero	Primero	1º
3	Deogracias Lararo y Milara	once	11
5º	Luis Ramos Alfonso	Diez	10
4º	Pedro Camacho y Tabero	Dos	2
9	Frn ^{co} de la Mayorala y Saucha Camacho	Cinco	5.

Con lo que quedo terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente ceta, que fue leida y aprobada en el

momento de ultimarse la operacion, firmándose así
tu costumbre todos los Señores asistentes, de que yo,
el secretario, Certifico

Juan Lopez Julian Alcobendas

Jeliciano Pareda

Señal ∇ del Concejo
D. Roman Pareda

Señal ∇ del Concejo
D. Donato Marquez
Señal del Con-
cejo + D. Cipriano
Pareda

Julian Gonzalez
y Calderin



folio 45

Acta de Sesión ordinaria }
 del Ayuntamiento }
 de la villa de Garbayuela, a catorce
 de febrero de mil ochocientos noventa y
 siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma en
 sesión ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Gerónimo Tejedor, abierto el acto se leyó el
 Acta que antecede y fue aprobada.

Acto continuo por el Sr. Presidente se manifestó a la
 Municipalidad, que Santiago Márquez Mayoral y otros
 vecinos de esta localidad, han producido queja ante su autoridad
 de que en tiempo de verano, todos los dueños de las viñas de
 los pagos de la Hoya del Valle, del Santo, de la Sierra
 de los Olivares, de las Majadillas y demás puntos inme-
 diatos a dichos pagos en que hay viñas en este tér-
 mino municipal, reciben mucho daño de las abejas,
 que en cuanto principia a taronarse la uva se
 la comen y consumen, como sucedió en el verano
 último en que hubo que vendimiarse antes de
 acabarse de madurar, por que si no se dejaba
 por lo que piden que el Ayuntamiento acuerde
 retirar desde luego las colmenas de dichos puntos
 hasta la distancia que crea conveniente, pro-
 hibiendo en absoluto su existencia a la indicada
 distancia durante los meses de agosto, sep-

Agosto y Octubre de cada año. Entendidos los Señores
del Ayuntamiento de la relacionada queja, y considerán-
dola muy atendible y justa, después de deliberar lo necesario
y de declarar el punto suficientemente discutido y por unanimi-
dad de votos acordaron: Que debían de prohibir y prohibían
la existencia de colmenas, de abejas y enjambres, en todo
el terreno que comprende la demarcación siguiente, en
este término municipal: Desde el Cordel ó Cañada Real
con dirección al Meridiano, y a distancia de mil metros
del Caserío de este pueblo: Desde la Almona Colorada Sta. Almorra
de los Almorogues y al Pozuelo para acá en dirección
a Saliente: Del agua del Zarroranco y de la Cordada
para acá en dirección al Meridiano; y desde el Rio Gua-
dalemar para acá; mandando que dichas colmenas
sean mudadas desde luego, del perímetro señalado,
por sus dueños, trasladándolas, en el término que señale
el Sr. Presidente, a los puntos que les convenga, fuera
de referida demarcación: Que este acuerdo se transmita
por el Sr. Presidente al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, según preceptúa el art. 71 de la ley muni-
cipal, y para su aprobación; y una vez obtenida
esta, el Sr. Alcalde Presidente, en virtud de lo dispuesto
en el artículo 107 de la propia ley municipal, publi-
cara un bando fijándolo en el sitio público de costum-
bre de esta villa para que se cumpla en el término
que crea prudente señalar: que si no se cumple
en dicho término, se le imponga y exija la

Multa de cinco pesetas á cada dueño de columna, desobedi-
 dente por la primera vez; señalándole otro mes y
 prudente término para que en él cumpla lo acordado y
 tratándose las columnas fuera de la Demarcación tenía.
 cada una ^{si tampoco lo verifico} se le exija otra multa de diez pesetas, que es el
 complemento del art. setenta y dos de la repetida Ley Muni-
 cipal; y si en el término de la falta de cumplimiento por
 algún individuo, este será remitido á la acción de los tri-
 bunales por la falta de obediencia á la autoridad.



En segunda el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento
 proponiéndole sobre la mesa de la Corporación el proyecto de
 Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio eco-
 nómico de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocien-
 tos noventa y ocho, formado por la Comisión respectiva
 de este Ayuntamiento; y examinado detenidamente por
 este dicho Ayuntamiento y encontrándole justo y
 arreglado á la Ley y á las Disposiciones vigentes en la
 materia, por unanimidad de votos le prestó su aproba-
 ción, mandándose se exponga al público en la Secretaría
 de este Municipio por el término de quince días
 consecutivos, á contar desde mañana, para que los
 vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones
 que crean oportunas, y anunciándose al vecindario
 por medio de edicto, en la forma de costumbre, y que
 pasado dicho término, con las reclamaciones que se
 produjeran, ó certificación negativa en su caso,
 se pase á la Junta municipal para su

aprobamos

Acto seguido el Ayuntamiento, a excitacion del Sr. Presidente, por unanimidad de votos acordó, no imponer recargo alguno para gastos municipales del año económico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho, sobre pesas y medidas; sobre los impuestos de consumos y de ciérras par-
 ticiales; ni sobre la contribucion del Subsidio Industrial, ni acordó imponer solamente sobre las cuotas para el tiempo de los repartimientos de la contribucion territorial del repetido año económico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho, el diez y siete por ciento a los contribuyentes vecinos, y el diez ochenta por ciento a los contribuyentes forasteros sin cata abierta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion y de ella este acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales, a su costumbre, y autentico =
 Inmudado = "pa" = "Entre líneas" = "y si tampoco lo verifican" = "Indubitable"

Francisco Gueja

Feliciano Pama

Julian Alcobendas

Celedonio Pacho

Señal del Concejale Don
Leonardo Blarquer

Señal y del Concejale Don
Roman Pacha

Señal + del Concejale Don
Cipriano Gendres

Julian Gonzalez
y Calderon
Secretario

para los fines a que esta destinada, a Puro
el Sr. Comandante, a la sufraganeidad de
que dicha lectura, en clara y alta voz, de
Capitulo novena de la Ley, vigente de Recruta
miento, y de las demas disposiciones, relativas
a la declaracion de exenciones, del servicio
militar, y al acto del llamamiento y clasifi-
ficacion de soldados. Verificada inmedia-
tamente dicha lectura, manifestó el Sr. Coman-
dante, que traba el proceder a la ejecución de
clasificación y declaracion de soldados.

Seguidamente se procedió al llamamien-
to y declaracion de soldados, promulgando
por los mores de la ciudad de diez y nueve años
cumplidos, o que los cumplieran, desde primero
de Enero al treinta y uno de Diciembre, am-
bos inclusive, del presente año, al citado, sup-
len el mismo procedimiento de su número del so-
rteo celebrado en el año de ochenta y siete, en
esta forma =

Mores de diez y nueve años, del alistamiento
y sorteo de 1897. para el alistamiento del
mismo año =

Ex número dos del sorteo de 1897.
Edad diez y nueve años
Talla un metro y 63. milímetros
Orente y reclama
Soldado.

Pedro Canacho y Saba
nació el día de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y ocho natural
de esta villa. Ha sido
por el orden de su número
del sorteo, se presento,

y mensurado a presencia del Ayuntamiento y del pueblo
do, concurrente, resulto en la talla de un metro y
seiscientos sesenta y tres milímetros. Esto con sus
11

El dote de presento, y uncurado, a juicio del
Ayuntamiento y del publico Conserrente, resulto
con la talla de sesenta y quinientos cincuenta
y ocho mil quinientos. Este Contorno, fue recon-
seido sobre el mero de orden del Ayuntamiento por el fiscal
tativo o Herminial, y quien, segun la disposicion
que autoriza por separado de este acto, manifiesta
que esta es util para el servicio militar.
Continuadamente el Sr. Presidente en nombre del
Ayuntamiento vino al repetido mero la noche
siguiente para que se pudiese ver, los motivos que
habian para que se pudiese del servicio militar
con la advertencia, de que no sera atendida ni
ninguna recepcion que no sea alguna otra, como cuando
se le en el punto de como se pudiese en el articulo
8º, o en el 8º de la Ley, haciendo constar a los
servidores por separado en la forma prevenida
en el artº 9º del Reglamento de la Ley de Exem-
plares; y en su virtud, el Sr. Villano manifiesto
que natural del presente mero dijo: Que se con-
tine, al efecto del servicio activo en el cuerpo, a ma-
yor y determinado, como Soldado Condicionado, o de
esta en el punto correspondiente por ser hijo uni-
co (natural) natural de la real cedula, legal-
mente reconocido, que la mantiene, con el producto
de su trabajo por ser vinda por su que le ha sido
de y de los como tal hijo, y que vive tambien
en su compania, como lo justifica, con el expediente
que presenta en tres folios, utiles, practicados
ante el Sr. Presidente del Ayuntamiento en la forma pre-
venida en el artº 6º y siguientes del Reglaman-
to. El Sr. Contramirador, nada opuso ni se
a esta recepcion y el Ayuntamiento de conformidad con
el dictamen del Sr. Excmo. Indico del Sr. de
este mero, exento, temporalmente del servicio
militar activo, el Soldado Condicionado con
la obligacion de presentarse, en el acto de la
114

y mencionado a presencia del Ayuntamiento y del pueblo
concurrido, resultó con la falta de un metro y quinien-
tos ochenta y tres milímetros. Esto confesado fue
reconocido dicho metro del Rey del Ayuntamiento
por el facultativo Municipal, quien según la
certificación facultativa, que autoriza por separa-
do de este hecho, manifestada, está reducida por el error
de milímetros. Continuadamente el Sr. Presidente
en nombre del Ayuntamiento al repetido metro, los
invitamos para que se ponga todo, lo necesario que
hubiera para el servicio militar, con la
advertencia de que no sea a título de ninguna reser-
va que no se le quite ahora, con el fin de, se le de el
compromiso de el art. 89, de la ley, y a
decidirse con esta invitación, por separado de el
fondo de el art. 89 de el Reglamento, y de el
de el art. 89 de el Reglamento, y de el art. 89 de el
Reglamento anterior, digo por el de este pueblo, en
punto de soldado del ejército de la Isla de Cuba, es
su hermano legítimo Manuel Cuadros Ramiel, por haber
obtenido el número 98, en el sorteo de la lotería de Puerto
Rico de Caceres, habiendo sido agregado en dicho
sorteo de el Regimiento Infantería de Marina número
109 de el batallón 7 de Compañías, que se
encuentra de guarnición y servicio hoy en la Coman-
dancia de Sevilla. Hecho de la Comandancia de
esta ciudad de Sevilla; Correlativo a la ley que
se le otorga de el servicio activo en el art. 89 de el
Reglamento, del ejército y de el artículo 89 de el
Reglamento, por hallarse comprendido en el nú-
mero 89 de el art. 89 de la ley vigente de Re-
gular, mediante a ser hijo único de padre
padre que tiene otro hijo sirviendo personal-
mente en los Campos de ejército por su dote
y por el comp. de este pueblo, así que le queda
otro hijo mayor de diez y siete años que el re-
gulate, digo, se le debe de acreditar con el art. 89

fuado que puestas expedido por el Sr. Bar. D. Juan de
 de la villa, y referido puestas tambien la cer-
 tificacion del Coronel de Regimiento en que dice
 su Cuba su piedad de Mariano Juan Cuervo Pardo
 de edad de su presentacion en el hoy, tan su
 Jo como se recibia por el Sr. Alcalde, por cuyo
 conducto ha corrido la reclamacion; por lo que en su
 consecuencia, y en lo en que se expone, que en
 tena de recibir y puestas el referido justificante
 el Ayuntamiento de Sierra de Guadalupe al reclamante Juan de
 no Cuervo Pardo, soldado condicional, con la clau-
 sula de pendiente de la presentacion del relaciono-
 no de un pacto de instrucion, como esta mandado por
 la C. R. de 27 de Abril de 1801 y respectiva y de 1 de
 Mayo de 1802 por la clara y temeraria R. O. de 31 de
 Mayo del Comite uno; pidiendo a deca, que se
 para cuando se recupe la Comision mixta de Realu-
 tamiento de esta Provincia de la revision de la copia
 de un Exemplar actual, que no hubiere
 permitido el Coronel de Regimiento de Marina
 Cristobal de la Cruz, el justificante de existencia de
 su supuesto hermano Juan Cuervo Pardo,
 de Sierra de Guadalupe, mixto de Realu-
 tamiento provincial, pidiendo al Sr. Capitán Juan
 de la Isla de Cuba como previene el art. 17 de
 Reglamentos de la ley de Exemplares, vigente. Los
 Contraventurados para reclamar, y en su virtud
 para el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del
 Sr. Regidor D. Juan de Guzman, pidiendo a este modo de la de
 condicional, con la clausula de pendiente de
 presentacion, del relacionado certificado de exis-
 tencia de su hermano.



Excmo. Sr. D. Juan de Guzman,
 Regidor de Guadalupe y no reclamar
 Soldado

D. Juan de Guzman, natural de esta villa
 de Sierra de Guadalupe, y Regidor,
 natural de esta villa

DIPUTACION DE BADAJOZ

cuarenta, multa contra Villa de su metro y qui-
nientos, velator y de, mil quinientos. Dijo el Excmo
que se acordó dicho voto de sí del Ayuntamiento
por el facultativo Municipal de esta villa, quien
según la confirmación que autoriza por separado
manifiesta estar útil para el servicio militar.
Continuadamente el Sr. Presidente, en nombre del
Ayuntamiento hizo al repetido voto la advertencia, para
que se ponga todo, los motivos que tubiera para el
servicio militar con la advertencia de
que no se vea a tener ninguna excepción que no
alguno a honrar, aunque se le es muy a punto con
quedado en el artº 8º, y el 8º de la ley, mandando
comitar esta servitacion por separado en la for-
ma prevenida en el artº 1º del Reglamento de
la ley de reemplazo, y en su respectivo, dijo: Que
de preceptos del servicio activo de los que por en
mandado del ejército y destinado como soldado en
dichos temporariamente al Don. de Recluta res-
pectivo, por sus hijos únicos de padre pobre, a
quien mantenga con su trabajo personal por
hallarse impedido físicamente, su paternidad a
tener impedido a la, uano, para el trabajo
de una vida que dio hace tres años. Los
Contratarios nada declararon, y el Ayun-
tamiento mandó que se acordara al padre de
este voto el facultativo Municipal. Y habien-
do se acordado detenidamente se puso: Que no se
contra defenidas, alguna en la mano, y por
consequently se consideró útil para el trabajo
del Ayuntamiento en su conveniencia de conformidad
con el dictamen del Sr. Diputado. Y el Jefe
dichos a este voto, soldado.

En este estado y no comparecieron el
sorteo sus votos de diez y nueve años, que los siete
que quedan clasificados, en este acta, se pusieron

cedio por el Ayuntamiento a la revision de las con-
dicion, legal y de fatto de talla, otorgada en las
Resoluciones de los años de mil ochocientos
noventa y cuatro y de mil ochocientos noventa
y diez, a los otros cuatro suoras del sorteo de
este año, llamados Juan de las Mayoral
don Camacho, llamado Millan y Juan, Salva
don Lariano Luengo, y Marcellino Ramon Tabera,
en la forma siguiente:

Revision de la revision, temporal, otorgada, en el Ayuntamiento de 1894.

Ordeno cinco del sorteo de 1897. }
Edad veinte y dos años }
Talla su medida y 733 milímetros }
Orente y ocidente }
Soldado condicional }

Juan de las Mayoral }
Luz Sanchez Capuchino }
Español el día veinte y dos }
de Julio de mil ochocientos }
noventa y cuatro, setentary cinco, }
natural de Badajoz. }



llamado por el medio de su número del sorteo
republicano, y uncurado a premio de la
Junta y del público concurrente, resulto
con la talla de un metro y setecientos tres
ta y ocho milímetros. Este continuo fue
reparado dicho suora de orden de la Junta
por el facultativo Municipal, quien se
que la certificación que autoriza por se
parado de este año, manifestar esta
util para el servicio militar. Continua
delante el Sr. Presidente en nombre del
Ayuntamiento pero al repetido suora
se invitacion para que exponga, todo lo
motivos que tubiera para el ingreso de
servicio militar activo, con la advertencia
de que no sera atendido ninguna peticion
que no alegare ahora, como cuando se le
elija, como Compendio de la ley de
el Sr. de la ley, haciendo omitir el
facion por separado en la forma pre-
da de el art. 61 del Reglamento y enterado

do, por su madre Petra Sanchez Casado viuda
de Juan de Magro de apellido: Fue como alis-
tado con el numero tercero, en el Recopilario de
1874, se le declara exento temporariamente del
servicio militar activo, como hijo de viuda
proble a quien mantenga y sustente con sus
trabajo de jornal, cuya exencion se ratifico
por parte de S. M. I. R. en el Recopilario de los
años de sus relaciones, servidas y exentas
de mil relaciones, servidas y seis, y superior
teniendo esta misma exencion en el actual, como
lo justifica con el expediente que presento en
patrona de hijos de S. M. I. R. instruido, ante este S. M. I. R.
de este arreglo a los articulos 63, 64 y 65 del Re-
glamento pide: Que se le acepte de futuro
exento del servicio activo en la categoría de una
vez y se le declare a la cuarta situacion como
soldado condicional. En consecuencia de lo
pedido y provision a este de la exencion y
el S. M. I. R. en su virtud de conformidad con
el dictamen del Sr. Regidor. Se declara a
este mismo recluta a la cuarta situacion
como soldado condicional.

Numero diez del sorteo de 1877. Francisco Mellan, Frente,
edad veinte y dos años,
talla un metro y 65 mil-
limetros
Presente y reclama
Soldado condicional

En el día veinte y nue-
ve de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco,
naturales de esta villa,
llamado por el sorteo de
este número del sorteo, se
presentó a presencia del S. M. I. R.

presente y mencionado a presencia del S. M. I. R.
y del público concurrente, resultó con la talla
de un metro y sesenta y tres milímetros.
Este sorteo fue revocado de dicho número
por el facultativo Municipal, quien es
según la autorización que autoriza por
separado de este acta, manifestar, hallar
104

folio 53



repitil para el servicio de las armas, Dicho
 Distinguido (que reconocido dicho suero de orden
 del Excmo. Sr. D. D. de la G. del Sr. Presidente en
 nombre del Ayuntamiento suero al repetido suero
 la invitacion para que exponga todos los sueros
 que hubieren para el servicio del servicio su
 libro, para la advertencia de que no sea atendida
 ninguna excepcion que no valga ahora, como en
 lo de la excoha como un suero de un año
 lo o en el Sr. de la de la de la de la de la de la de la
 tacion por separado en la forma prevenida en
 el art. 61 del Reglamento, y en tenido, por su
 parte D. Valeriano. D. Juan, D. Juan, D. Juan
 de D. Juan de la de la de la de la de la de la de la
 con el numero seguido en el Reglamento de
 1894 se le declara vacante temporalmente de
 servicio militar activo como hijo suero
 de D. Juan de la de la de la de la de la de la de la
 tiene con su trabajo de por el, cuya proce-
 se ratificó por este Ayuntamiento en los reglamentos
 de los años de mil ochocientos noventa y cinco
 y de mil ochocientos noventa y seis, y que
 substituido en la actualidad por D. Juan de la
 excepcion como lo justifico, con el expediente
 que presento en este folio, y en el Sr. D. Juan de la
 ante este Sr. Alcalde, con un papel, a los arts.
 60, 61, 62 y 63 del Reglamento, pide: Que se
 le esquite de primeramente, del servicio
 activo en los sueros, amados, en el objeto
 y se le D. Juan de la de la de la de la de la de la
 dado condicional. Que, con su interese de
 nada opinion de esta relacion y que
 su vista de Ayuntamiento de D. Juan de la de la de la
 el dictamen de la D. Juan de la de la de la de la de la
 C. H.



ante uno, resuelta de la cuarta situacion. Como
Soldado Condicionado

Numero nueve del sorteo. } Salvador Larrao Luengo
edad veinte y dos años } nacido el diez primer
Hallamos setenta y cinco } de Setiembre de mil ochocientos
Primeros y resolucion } cinco, setenta y cinco,
Soldado condicional } natural de esta villa
llamado por el D. D. D.

de su numero de sorteo se encuentra y en su virtud
de su presencia del Ayuntamiento y del publico con
currido de mil ochocientos y setenta y cinco
del sorteo, quince mil ochocientos. Dicho es el
numero que se ha acordado dicho numero por el fa-
cultativo de la Junta, quien segun la cer-
tificacion que autoriza por su parte de este
partido, significo estar en el para el servicio
militar. Continuadamente el Sr. D. D. D.
en nombre del Ayuntamiento hizo al referido no-
bro, la invitacion para que se ponga todo
los motivos que subsisten para disminuir el
servicio militar, con la advertencia de que
no sera admitida ninguna excepcion que
no alegue ahora, que cuando se le incluye
como comprendido en el articulo 80, o en el 81 de la
Ley, haciendo constar esta junta con po-
derado en la forma prevista en el art.
81 del Reglamento, y enterado por su ma-
yor de Oficio Sr. D. D. D. Caballero, mayor
de Oficio Sr. D. D. D. de Oficio; Qui como al
Estado con el numero cuatro en el Reglamento de
1894, se le declaro exento del servicio militar
activo como hijo de viuda pobre, a quien se
mantenia y mantiene en su trabajo por
por el D. D. D. en su ratificacion por el
Ayuntamiento, Ayuntamiento, de los años de
mil ochocientos y noventa y cinco, y mil ochocientos

Cinco, noventa y seis; y substituido esta
suma cashida por el actual, como lo
ordenado por el expediente purgatorio que
se hizo en dos folios útiles, instruido ante
el Sr. Sr. Alcaide, con arreglo a las ordenes
de los C. D. y C. del Reglamente, y de que
se le exceptue definitivamente del servi-
cio activo, en los Cueros armados y de le-
gítima a la cuarta situación. Como sol-
dado condicional. En contra interesado
masa y pusion de esta excepcion y el
Ayuntamiento en su vista de la forma de
que se dictaron del Sr. Regidor Sr. D. D. de
del Sr. a este more, rebueta de la cuar-
ta situacion como soldado condicional

Permisión de los marcos de las creaciones, y
por el, otorgada en el Reclutamiento de 1876

Numero primero del sorteo de 1897. Marcelino Ramon
Edad veinte años. y Sabero; nacido el
Halla un metro y 342 milímetros. día de, de Junio de
Excluido temporalmente por no tener mil ochocientos setenta
la talla de un metro y 215 milímetros. y siete, natural



de esta villa. Alavado por el orden de su nu-
mero del sorteo, se presento y mensurose
a presencia del Ayuntamiento y del publico con
curante resulto con la talla de un metro
y quinientos noventa y dos milímetros. Esto
continuo fue reconocido dicho more, por el facul-
tativo Municipal de esta villa, quien segun
la certificación que autorizo por separado de
este geta manifiesta estar apto para el servicio
militar. Continuadamente le el Sr. Presidente
en nombre del Ayuntamiento, hizo el repelido de
la multiplicacion no para que se ponga todo lo netivo, que tubien
para inscribirse al servicio militar, con la adun-
tencia de que no sera atendido ninguna excepcion

tipico

General



no 56

[Large, illegible cursive scribble]

[Long, thin cursive stroke]

[Cursive flourish]

[Cursive flourish]



[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]

[Faint, illegible handwritten scribble]

[Faint, illegible handwritten scribble]

1897



Acta de la sesion de la Junta Municipal para la adquisicion de medios para hacer efectivo el encabecamiento de Consumos.

Presidencia
D. Gabino Aguirre
Concejales
D. Feliciano Hebeunda,
D. Celedonio Pachas
D. Florentino Blarquez
D. Roman Pachas
D. Cipriano Cuadros
D. Feliciano Pachas.

Asociados

D. Santiago Blarquez
D. Cipriano Blarquez
D. Nijo Cuachio
D. Ilvestre Aguado
D. Angel Errano
D. Angel Pachadarrero
D. Narciso Reboto.

En la villa de Sabayula, Pro-
vincia de Badajoz, Partida
Indiana de Herrera del Duque,
a los veinte y nueve dia, diez
y seis de Marzo, de mil ochocien-
tos, noventa y siete; reunieronse
para convocacion en debida
forma, en el Salon de sesiones,
de las Casas Conatoriales, y
bajo la presidencia, de Don Ga-
bino Aguirre, Alcalde Presiden-
te, los Señores Concejales, que con-
ponen este Ayuntamiento, cuyos
nombres al margen se expresan,
asistido de igual numero de
vecinos asociados, de la Junta
Municipal de este pueblo
de conformidad, de artículo
247.º y siguientes, de la ley de

1896. Para formar la Junta
Municipal de Consumos, y cuyos nombres
tambien van al margen detallados, al an-
tecedente de la de los Concejales; el Sr. Alcalde
Presidente declaro constituida dicha Junta



de Hacienda, abierta a toda persona pública y extraordinaria.
 de esta D^{ca} - Del Ex^{to} Excmo. Ayuntamiento de Breyes franc
 copias en - Me examinadas a expensas el objeto de la reunión,
 tipicadas - ordeno que por el infrascripto Secretario, se diere licen-
 de esta acta - tura de la circular a la D^{ca} de Hacienda de
 con oficio - las d^{ca} Provincias fecha diez y nueve de febrero
 mismo, - Decreto Provincial n^o 526, inserta en el Boletín Oficial n^o
 Centésimo - treinta y cinco, correspondiente al día veinte y una
 de febrero de este año, y del recabamiento de la

de este pueblo para el año económico de mil
 ochocientos noventa y siete, a mil ochocientos noventa
 y ocho, en concepto de decimas de consumos, censales,
 de alcohol y sal, y así se verificó resultando que el
 Censo de cada ramo, para el Tesoro es el siguiente.

Consumos

Censo del vino, doncellas diez y ocho puestas	59 cent. 218-59.
Del del viñagre, catorce puestas	14- "
Del del jabón, diez y seis puestas, veinte y cuatro cent.	16-24
Del del aceite, veinte, treinta y cuatro puestas	57 cent. 144-57.
Del de carne, de hebra	31-29
Del de Cerveza, cebados, doncellas, noventa y tres puestas, y treinta doncellas	293-30
Del de Cereales, quince, veinte y dos puestas	522-1
<u>Suma</u> 1.240- "	
Censo de la Sal, treinta y dos puestas	310- "
Del de alcohol y aguardiente, veinte doncellas y cinco puestas	155- "
<u>Suma</u> 465	
<u>Total General</u> 1.705- "	

Entero, los señores de la Junta de consumo, y de
 que este Ayuntamiento, no acordado, no imponer





cargo alguno para el Ayuntamiento, sobre los
 repartidos de cupos, después de decretado, de la ley
 de 21 de Agosto de 1896. Capitulo 22 y 23. y de
 más, y de la de Junio de 1888. en su artículo 2º,
 D. P. y C.º, así como del 9º y último de la misma
 por la disposición sobre el ramo que los fuere li-
 do, por el Secretario de orden del Sr. Presidente
 en sala y elan voz; abriendo discusión sobre los
 medios que sea conveniente emplear, para hacer
 efectivo, el total importe del sufragio un-
 ter, expresado, y habiéndolo deliberado lo necesario,
 declararon el punto suficientemente discutido por
 unanimidad de votos; Considerando, que en esta
 villa, por su escaso vecindario y por la mucha cir-
 cunstancia de pobreza que le rodean, es imposi-
 ble de toda imposibilidad establecer la Abas-
 Municipal; Considerando que tan poco pue-
 den establecerse, por las mismas circunstancias,
 Concursos gremiales voluntarios, en ramos de que
 en esta localidad, no hay cosecheros que huren-
 con la paca, ni fabricante ninguna de los ramos
 de aceite, vino, y aguardiente. La Fruta de Cou-
 rruoz recibo. En primer término debía de-
 ler, y elijo el medio del arriuelo a venta
 libre, de todos los ramos que componen el to-
 tal Cupo de Consumos. Que para en el caso de
 que no hubiera rematado a ninguno de di-
 chos ramos, elije para los ramos de vino
 y aguardiente y el de la Carne, el medio del
 arriuelo con venta a la exclusiva al por ma-
 nor, y que por último para el resto de los
 ramos que quedan sin cubrir por los

Medio, antes expuesto, eligió el Ayuntamiento
 Municipal, acordando de él, lo cupo respectivo al
 grupo de liquido, del aceite de la comarca de
 este año económico, que se trata efectivo, por ex-
 cepcion forrosa, de los vecinos, comercios, alistas
 ramos, y el del aguardiente y vino, que a falta de
 comercios y fabricantes, se tratan tambien efecti-
 vos del grupo de expendidos, o taberneros, como pre-
 ceptua el artículo 256. del Reglamento de 30 de Mayo
 de 1896: Y por último la Junta acordó que el
 Sr. Alcalde Presidente, remita Certificación de esta
 Acta, al Sr. Excmo. de Hacienda de esta Provincia
 a fin de que sirva para su aprobación; y proce-
 da a levantar mano, a la formación del oportu-
 no expediente, para cumplir lo acordado, que abo-
 rradole con Certificación de la presente Acta que
 se levanta, firmándole a su costumbre y rubrica, con
 su nombre y apellido, con el Sr. Alcalde Presidente, (que)
 de todo lo cual Certifico =



Jacinto Aguirre Julian Heobendas
 Francisco Beltrán

Angel Palma

Prudencio Albará

Señal del vocal D.
 Cayetano Amador

Celedonio Quintana Señal del vocal
 D. Eugenio Geronimo

Feliciana Padilla

Silvestre el guido

Señal del concejal
 D. Roman Velasco

Señal del concejal
 Don Cipriano Cudreso

Santiago Marquez

Señal del concejal Don
 Leonardo Marquez

Julian Fournal
 y Calderon